

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

Estudio de la ley de prórroga del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Maricussa RIVAS SURICHAQUI

Bach. Leslie Pamela NAVARRO ALBORNOZ

Asesor:

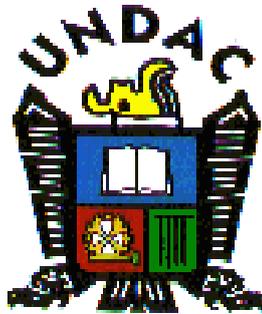
Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES

Cerro de Pasco – Perú - 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

Estudio de la ley de prórroga del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Melquiades Sindulfo HIALGO MARTÍN
PRESIDENTE

Mg. Maruja MELGAREJO DELGADO
MIEMBRO

Mg. Abraham BONILLA MIGO
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

**Facultad de Ciencias
Económicas y Contables
Unidad de Investigación**

**INFORME DE ORIGINALIDAD N° 043-2023-
JCRG-DUI-FACEC**

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

**RIVAS SURICHAQUI, Maricussa
NAVARRO ALBORNOZ, Leslie Pamela**

Escuela de Formación Profesional de:

Contabilidad

Tipo de trabajo:

Tesis

Estudio de la ley de prórroga del IGV - justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021

Asesor:

Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES

Índice de Similitud: **20 %**

Calificativo

Aprobado

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 18 de setiembre de 2023

Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFI
Responsable de la Unidad de Investigación

DEDICATORIA

A nuestros queridos padres por su gran bondad en apoyarnos todo este tiempo de nuestra permanencia en la universidad.

A todos los docentes de la carrera de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Creador Dios por darnos la vida, por su magnífica creación de todo lo que vemos

A nuestros padres y hermanos por su consejo, apoyo, aliento moral y apoyo económico para hacer posible la culminación nuestra carrera profesional.

A todos los docentes de nuestra carrera de Contabilidad, especialmente a nuestro Asesor, quienes con sus sabias enseñanzas nos formaron para desenvolvemos como profesionales y personas con sentido humano.

RESUMEN

El estudio titulado: “**Estudio de la Ley de prórroga del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del Distrito de Chaupimarca, periodo 2021**”, se desarrolló con el objetivo de Estudiar la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca.

De acuerdo a los resultados obtenidos del reporte estadística de los encuestados, referente al objetivo de la Ley No. 30524, el 54.29% afirman que están de acuerdo con conocer la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo y su aplicación conocen que la empresa presenta puntualmente su declaración jurada en forma oportuna, el 68.57% afirman que están de acuerdo con que la empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV - Justo, el 65.71% afirman que están de acuerdo con que se ha podido aplicar exitosamente la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa, el 57.14% afirman que están de acuerdo con que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de Igualdad y Justicia.

Según la prueba de hipótesis general y el objetivo general del estudio se ha llegado a la siguiente conclusión: existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Palabras Clave: Ley de Prórroga No. 30524 del IGV Justo, Rentabilidad Financiera, Tasa de Crecimiento de Mercado

ABSTRACT

The study titled: “Study of the IGV-Justo extension law and its impact on the financial profitability of construction materials marketing companies in the District of Chaupimarca, period 2021”, was developed with the objective of Studying Law 30524 of extension of the payment of the IGV- Justo and its impact on the financial profitability of the construction materials marketing companies in the Chaupimarca district.

According to the results obtained from the statistical report of the respondents, referring to the objective of Law No. 30524, 54.29% affirm that they agree with knowing Law No. 30524 of extension of the IGV-Justo payment and its application, they know that the company punctually presents its sworn statement in a timely manner, 68.57% affirm that they agree that the company offers training on the application of Law No. 30524 on extension of the payment of VAT - Justo, 65.71% affirm that they agree with which Law No. 30524 on the extension of the payment of the IGV- Justo has been successfully applied in the company, 57.14% affirm that they agree that Law No. 30524 on the extension of the payment of the IGV- Justo complies with the tax principles of Equality and Justice.

According to the general hypothesis test and the general objective of the study, the following conclusion has been reached: there is sufficient statistical evidence to demonstrate that: Law 30524 on the extension of the payment of the VAT- Justo impacts the profitability of companies marketing materials. construction of the Chaupimarca district, period 2021.

Keywords: Fair VAT Extension Law No. 30524, Financial Profitability, Market Growth Rate

INTRODUCCIÓN

Es un privilegio poner a vuestra consideración la tesis titulada: “**Estudio de la Ley de prórroga del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del Distrito de Chaupimarca, periodo 2021**”, investigación que fue desarrollado con la metodología de la investigación científica, donde se inició con la identificación del Problema de Investigación, luego se describió la parte teórica en el Marco Teórico, la Metodología y Técnicas de Investigación, Resultados y Discusión, Conclusiones y Recomendaciones, apoyo en las fuentes bibliográficas.

En el **Capítulo I:** consideramos el Problema de investigación que abarca la identificación y planteamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, formulación de objetivos, justificación y limitaciones de la investigación, donde aquí se menciona que la Ley N° 30524 - Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) aplicado a las micro y pequeñas empresas el cual se denomina IGV- Justo, otorgó una facultada especial que se pudiera prorrogar el pago del impuesto general sobre las ventas en un lapso de hasta tres meses, esto a modo de ofrecer más facilidad para el cumplimiento de las obligaciones de tributos, del mismo modo de ofrecer un incentivo en su formalización.

En el Capítulo II, consideramos el Marco Teórico, donde se desarrolla los antecedentes del estudio, las bases teóricas científicas, la definición de términos, formulación de hipótesis, identificación de variables y operacionalización de variables referente a las variables de estudio.

En el Capítulo III, consideramos la Metodología y Técnicas de Investigación, el tipo, nivel, método, diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección,

procesamiento, tratamiento estadístico, selección y validación de instrumentos y la orientación ética.

En el Capítulo IV, consideramos los Resultados y discusión, análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación de resultados obtenidos y la prueba de hipótesis para el cual se aplicó el test de Pearson para ver la relación entre las variables de estudio.

Finalmente, la investigación culminó en las conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado de la contrastación de hipótesis, una de las conclusiones a que llegamos es que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Los autores

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema	1
1.2. Delimitación de la investigación	4
1.3. Formulación del problema.....	5
1.3.1. Problema general.....	5
1.3.2. Problemas específicos	5
1.4. Formulación de objetivos	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos	6
1.5. Justificación de la investigación	6
1.5.1. Justificación teórica.....	6
1.5.2. Justificación práctica.....	7
1.5.3. Justificación metodológica.....	7
1.6. Limitaciones de la investigación	7

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio	9
------------------------------------	---

2.1.1.	Nacionales.....	9
2.2.	Bases teóricas- científicas.....	12
2.2.1.	Principio de Justicia o Proporcionalidad.....	12
2.2.1.1.	Características del Principio de Justicia.....	12
2.2.2.	Principio de Igualdad Tributaria.	13
2.2.2.1.	Formulación Teórica del Principio de Igualdad.....	13
2.2.2.2.	La igualdad ante las cargas fiscales.	14
2.2.2.3.	Facultad Sancionadora de Infracciones Tributarios.....	14
2.2.2.4.	Pago del Impuesto General a las Ventas.....	15
2.2.3.	IGV Justo.	15
2.2.3.1.	Conceptualización del IGV.....	15
2.2.3.2.	Operaciones Gravadas con el IGV Justo.....	15
2.2.3.3.	Objeto de la Ley del IGV Justo.	16
2.2.3.4.	Ámbito de Aplicación.....	17
2.2.4.	Vigencia de la Ley.	18
2.2.5.	Objetivo del IGV Justo.	19
2.2.6.	Ámbitos de aplicación de la prórroga del IGV.	19
2.2.7.	Empresas Mypes.	20
2.2.7.1.	Definición de Mypes.....	20
2.2.7.2.	Beneficios de las Mypes.	20
2.2.8.	Rentabilidad financiera.	21
2.2.8.1.	Productividad de una empresa.	22
2.2.8.2.	Participación de mercado.	24
2.2.8.3.	Tasa de crecimiento del mercado.	26
2.3.	Definición de términos básicos	27

2.3.1.	IGV.....	27
2.3.2.	Régimen tributario.	28
2.3.3.	Micro Y Pequeña Empresa-MYPE.	28
2.3.4.	Microempresa.....	28
2.3.5.	Pequeña empresa.....	28
2.3.6.	Transporte de carga.	28
2.4.	Formulación de hipótesis.....	29
2.4.1.	Hipótesis general.....	29
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	29
2.5.	Identificación de variables.....	29
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores.....	30

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación	31
3.2.	Nivel de investigación	31
3.3.	Métodos de investigación	31
3.4.	Diseño de investigación.....	32
3.5.	Población y muestra	32
3.5.1.	Población.....	32
3.5.2.	Muestra.....	34
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
3.6.1.	Técnica.....	34
3.6.2.	Instrumento.	34
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	35
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	35

3.9. Tratamiento estadístico.....	35
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica	36

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo	37
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	37
4.3. Prueba de hipótesis	58
4.4. Discusiones de resultados.....	63

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Características de micro y pequeña empresa.....	20
Tabla 2 Operacionalización de variables.....	30
Tabla 3 Empresas comercializadoras de materiales de construcción chaupimarca	33
Tabla 4 Estadísticas de fiabilidad	35
Tabla 5 ¿Conoce la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo y su aplicación?..	38
Tabla 6 ¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo?.....	39
Tabla 7 ¿Se ha podido aplicar exitosamente la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo en la empresa?.....	40
Tabla 8 ¿Considera usted que la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo cumple con los principios tributarios de igualdad y justicia?	41
Tabla 9 ¿Sabe usted cuáles son los sujetos no comprendidos y los comprendidos en la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo?.....	42
Tabla 10 ¿Usted considera que se debe aplicar la ley ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo solo a las empresas mypes?	43
Tabla 11 ¿Tiene conocimiento de la fecha que se aplica la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo a las empresas distribuidoras de materiales de construcción?.....	44
Tabla 12 ¿Sabe cómo es el proceso de aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo?	45
Tabla 13 ¿Se han recibido órdenes de pago por parte de la sunat referentes al pago del tributo igv?	46
Tabla 14 ¿Sabe cuáles son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo?	47
Tabla 15 ¿sabe usted cuál es la utilidad neta anual que genera la empresa?.....	48

Tabla 16 ¿conoce usted si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa?	49
Tabla 17 ¿Sabe cuál es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes?	50
Tabla 18 ¿Existen excesiva demora por parte de los clientes en el pago de cuentas por pagar?	51
Tabla 19 ¿Considera usted que la carga tributaria que existe entre el régimen general y el régimen de las mype es ejecutado de forma equitativa?	52
Tabla 20 ¿Considera usted que la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo de alguna forma permite captar nuevos clientes a la empresa?.....	53
Tabla 21 ¿Considera usted que la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo de alguna forma ofrece satisfacción a los clientes con los productos que ofrece la empresa?	54
Tabla 22 ¿Considera usted que la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo de alguna forma ofrece un aumento de las ventas en la empresa?.....	55
Tabla 23 ¿Considera usted que la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo ofrece un crecimiento de flujo de caja constante en la empresa?.....	56
Tabla 24 ¿Considera usted que la aplicación de la ley n° 30524 de prórroga del pago del igv- justo ofrece un crecimiento de ganancias en la empresa?.....	57
Tabla 25 Correlaciones.....	59
Tabla 26 Correlaciones.....	60
Tabla 27 Correlaciones.....	61
Tabla 28 Correlaciones.....	62

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	38
Figura 2.....	39
Figura 3.....	40
Figura 4.....	41
Figura 5.....	42
Figura 6.....	43
Figura 7.....	44
Figura 8.....	45
Figura 9.....	46
Figura 10.....	47
Figura 11.....	48
Figura 12.....	49
Figura 13.....	50
Figura 14.....	51
Figura 15.....	52
Figura 16.....	53
Figura 17.....	54
Figura 18.....	55
Figura 19.....	56
Figura 20.....	56

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

En la época s de los 70, hubo influencia sobre la jurisdicción de un Estado sobre el proceso de gravar. En varios países del mundo existe carga tributaria la cual es aplicada a mediana y pequeñas empresa, sin embargo esto representa una carga económica grande, he aquí donde la informalidad de las empresas sigue siendo un punto en discusión, partiendo del punto de los que representa económicamente el impacto tributario. Por lo cual se hace necesario soluciones o reformas tributarias las cuales puedan beneficiar a las pequeñas y medianas empresas. En países como Chile y Argentina han emitido leyes, la cuales postergaran el pago del IGV, para aplicar este aplazamiento utilizan el método del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Hens, et al, 2017).

Por su parte, el sistema tributario está compuesto por el Impuesto General a las Ventas o IGV, el cual tiene carácter indirecto de forma nacional. Este se basa en la aplicación de un método el cual es de crédito neto, se debe aplicar parte del cálculo del IGV. Esto representa el impuesto sobre las ventas neto de múltiples

etapas, en el cual se obtiene mediante las etapas del ciclo económico, es decir por lo cual el proceso de producción de las ventas netas se va a tomar todo el monto del valor agregado el cual se ha generado en cada etapa respectiva. El IGV es una posición clave dentro del sistema fiscal de la nación, los ingresos generados por el IGV y renta porcentualmente vienen a ser por lo general más de la mitad con respecto a los ingresos fiscales del gobierno. (Hens, et al, 2017).

En Perú, el sistema tributario no es ajeno a la realidad fiscal de la región, las MYPE actualmente tienen un mayor aporte respecto al crecimiento y proceso de desarrollo en materia económica de un país. Teniendo conciencia que el pago tributario es el medio más idóneo que toma el estado para la recaudación de fondos, de forma de poder financiar los gastos públicos. Sin embargo el sistema tributario en su proceso no es el más eficiente ni equitativo para todos. (Hens, et al, 2017).

En este sentido, es una de las razones principales por la cual se evade la formalidad en las empresas medianas y pequeñas, las elevadas tasas de intereses y los estrictos requisitos que imponen las entidades financieras representan un costo tributario de gran impacto para las empresas que están en desarrollo. (Hens, et al, 2017).

De forma que, la crisis financiera a nivel internacional y nacional, afecta en gran parte a la liquidez de las empresas, lo cual origina estancamiento y poco crecimiento en el sector empresarial. De esta forma, se hace entendible que el mínimo aumento en parte del sistema de impuestos, específicamente del IGV afecte negativamente el nivel económico y los fondos de las empresas, así su liquidez se ve amenazada. (Hens, et al, 2017).

Para el año 2017, Ley N° 30524 - Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) aplicado a las micro y pequeñas empresas el cual se

denomina IGV- Justo, otorgó una facultada especial que se pudiera prorrogar el pago del impuesto general sobre las ventas en un lapso de hasta tres meses, esto a modo de ofrecer más facilidad para el cumplimiento de las obligaciones de tributos, del mismo modo de ofrecer un incentivo en su formalización. Esta nueva ley de prórroga sobre el IGV va a generar una mayor liquidez y crecimiento positivo sobre las empresas, de forma que cuando una empresa no tiene la capacidad económica para asumir sus obligaciones tributarias, está en vías de caer en la informalidad, de igual forma si no cuenta con efectivo disponible no podrá seguir su proceso de crecimiento y desarrollo. Esta crisis en las medianas y pequeñas empresas a generado que la economía nacional no pueda hacer una gestión exitosa, impidiendo el desarrollo de la política monetaria y fiscal, la cual se espera que este muestre compatibilidad sobre los objetivos que tiene la sociedad. Sin embargo las actuales políticas fiscales no están diseñadas en base a fomentar estrategias de crecimiento y desarrollo sostenible para las MYPES. (Grupo Vernona, 2019)

Por su parte en Perú, la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV para la micro y pequeña empresa – “IGV JUSTO”, 2017, art.1. Establece que la prórroga del pago de impuesto general a las ventas (IGV) correspondiente a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales hasta 1700 UIT y estén avaladas en el Art.5. y que estas realicen ventas de bienes y servicios los cuales estén sujetos a pagos sobre el impuesto, estos tiene el objetivo de mejorar el principio de igualdad tributaria, de forma de apoyar a la construcción del proceso de formalización de las empresas. (Grupo Vernona, 2019)

En el caso de las empresas comercializadoras de materiales de construcción en el Distrito de Chaupimarca, son consideradas como micro y pequeñas empresas, en base a su capacidad de ventas anuales, por lo cual se hace

necesario evaluar el impacto económico para desarrollo y en materia de rentabilidad, que ocasiona la aplicación de la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV.

Por este motivo esta investigación se centra en realizar el estudio sobre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas que se encargan de la distribución de materiales de construcción.

1.2. Delimitación de la investigación

En base al problema de investigación, se detallan metodológicamente las delimitaciones en los aspectos siguientes:

Delimitación espacial: En este ámbito el estudio abarcó las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco.

Delimitación temporal: La investigación comprendió el periodo de estudio 2021.

Delimitación social: A través de las técnicas las cuales se usan para la recolección de información se aplicó a los trabajadores del Área financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca.

Delimitación conceptual: En cuanto al manejo del contenido teórico – conceptual, este estuvo comprendido entre el alcance de los siguientes conceptos:

Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo: Es una Ley nacional peruana la cual empezó su vigencia el 01 de marzo de 2017, esta ley establece una prórroga del pago del IGV de un tiempo de hasta tres meses luego que se cumpla el plazo de la obligación de declaración nacional. La activación de este beneficio solo aplica para las micro y pequeñas empresas que posean ventas anuales por monto de hasta

1700 UIT. En base a esto también las ventas anuales deben ser calculadas realizando la suma correspondiente a los doce últimos periodos anteriores por el cual se va a ejercer la opción de prórroga. (SUNAT, 2017)

Rentabilidad financiera de las empresas: La rentabilidad financiera de una empresa se refiere al beneficio que posee cada uno de los socios de una empresa, esto quiere decir aquel beneficio por haber realizado el esfuerzo de invertir sus ingresos dentro de una organización. Esta también mide la capacidad que tiene cada empresa para generar sus ingresos a partir de los fondos que posee. Es por ello que corresponde a una medida que es más cercana a los accionistas y propietarios que lo que corresponde a la rentabilidad económica. (Entrepreneur, 2018)

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021?

1.3.2. Problemas específicos

¿De qué manera se relacionan la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021?

¿De qué manera se relacionan la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021?

¿De qué manera se relacionan la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1 Objetivo general

Estudiar la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su impacto en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

Estudiar la relación que existe entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Analizar la relación que existe entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Describir la relación que existe entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

La investigación tiene justificación teórica, porque describe las teorías y conceptos respecto a la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, donde se muestra que tan importante o influyente es sobre la liquidez

y rentabilidad de las empresas pequeñas y micro la aplicación de la ley de prórroga. Esta información teórica es tomada de fuentes de libros y artículos de carácter nacional e internacional.

1.5.2. Justificación práctica

La justificación práctica de este trabajo, va a permitir a las empresas comercializadoras de materiales de construcción conocer que impacto les ocasiona la aplicación de la Ley de Prorroga al IGV Justo, en cuanto a la rentabilidad financiera brindando la información de manera oportuna y ordenada al gerente general y a todos los demás trabajadores interesados. De igual forma servirá como antecedente y fuente de información para futuras investigaciones referentes al tema de desarrollo.

1.5.3. Justificación metodológica

En esta investigación se usó como técnicas de recolección de datos las encuestas e instrumento el cuestionario, con la finalidad de obtener información que responderá a los objetivos de la investigación y que servirá para otras futuras investigaciones como referencias sobre el tema. Esta información será referente a las variables de estudio, con la aplicación de un nivel descriptivo-correlacional. Los cuestionarios serán aplicados a los trabajadores de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

1.6. Limitaciones de la investigación

En cuanto a la limitación de la investigación, fue la poca disponibilidad de información sobre el pago de impuestos de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, ya que para muchos empleados esta información es de carácter confidencial y solo la comparten con los

directivos y gerentes de las mismas. Se hará uso de entrevistas y llenado de cuestionarios por parte de los trabajadores de estas empresas, por lo cual se espera que no presenten negación de participar en la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Nacionales.

Policarpio, (2015) realizó la tesis, referente a la influencia que tienen las retenciones del IGV sobre el proceso de liquidez de la MYPES en la región de Lima Metropolitana, la cual tiene como objetivo, Determinar las incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES. Así también como ayudar a comprender la adecuación de la norma tributaria referente al IGV, la cual es fundamental para determinar el cumplimiento que tiene las obligaciones tributarias de las empresas, de las cuales en el estudio son 20 las que se ven afectadas por su proceso de liquidez. En esta investigación se usó la técnica encuesta aplicada a varias MYPES del área de Lima Metropolitana. En cuanto a los resultados se calculó que el 50% de los encuestados no tiene conocimiento sobre el TUO que corresponde a la Ley del IGV. También se detectó que el 30% no tiene conocimiento, por su parte un 5% no opina, mientras que solo el 15% si demostró tener conocimiento sobre este. También respecto a aquellos pagos que se realizan

mensuales el 20% de las personas encuestadas indicó que la supervisión al personal encargado de manejar el cronograma de pagos sobre las obligaciones tributarias, tiene que realizarse diariamente. También el 25% con supervisión semanalmente, el 40% mensualmente y el 15% anual. Con respecto a las MYPES el 25% del personal encuestado indica que si tiene un control adecuado sobre el área de caja, también el 45% manifiesta que no, el 15% indica a veces mientras que el 15% no tiene conocimiento sobre el tema. Finalmente se llegó a la conclusión que el régimen de IGV si tiene incidencia sobre la liquidez de las MYPES.

Por su parte, Torres, (2016) realizó la tesis, sobre la ley de prórroga del pago de IGV justo para la micro y pequeña empresa. Esta investigación tuvo como finalidad establecer la prórroga del pago del IGV correspondiente a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales están respaldadas sobre el artículo 5 del TUO Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. La investigación fue de tipo documental, basándose en la revisión de artículos científicos sobre el tema. En la investigación se determinó que aquellas empresas que vendan bienes y servicios las cuales estén sujetas al pago de IGV se les debe aplicar la efectividad del principio de igualdad tributaria, para así enmarcarse en base a la formalidad de los estudios económicos de las MYPES. Para finales del 2016 en la SUNAT 1,592,232 registradas como micro, pequeñas y medianas, se convirtieron en formales según el nuevo modelo tributario también parecido a los modelos de Argentina y Chile. En las conclusiones de la investigación según los datos de la SUNAT 2015, así como las tasa de crecimiento reportadas por las MYPES se estima que el monto recaudado fue del iGV fue de 2,980 millones. También la investigación realizada por Karen, (2016) sobre la gestión tributaria su la influencia que tiene en el manejo de recursos financieros, esto con la aplicación

del de un sistema de detracciones aplicado a la empresa AB servicios S.A.C. fue realizada en la Universidad de Trujillo. Tuvo el objetivo de determinar la incidencia del planeamiento tributario y los efectos sobre la aplicación de los recursos financieros del sistema de detracciones en la empresa AB servicios S.A.C. Esta investigación fue descriptiva correlacional. Se llegó a la conclusión que cuando no se aplica efectivamente el planteamiento tributario puede ocasionar consecuencias negativas que van a perjudicar la liquidez y rentabilidad de la empresa. Por lo cual se llegó a la conclusión que se debe buscar la utilización de un planteamiento tributario básicamente que realice la reducción sobre la carga fiscal y que cumpla con las obligaciones en materia tributaria para evitar que existan efectos negativos que puedan afectar la liquidez y también la rentabilidad de las empresas.

Finalmente Fernández, et al (2017) en su investigación sobre el tema de los beneficios Tributarios, Financieros y Económicos cuando se hace la aplicación del IGV Justo para las MYPES, en la organización QUANTUM VALUACIONES S.A.C., se realizó durante el año 2017, tuvo como objetivo establecer los beneficios tributarios, financieros y económicos que tiene la aplicación del IGV Justo para las MYPES. La investigación fue descriptiva correlacional. Se llegó a las conclusiones que los beneficios de la Ley del IGV Justo, propuso mayor tiempo tiempo con respecto al pago del tributo extendiéndolo a 90 días, esto reduce el hecho de solicitar financiamiento para poder cumplir con las obligaciones tributarias. Por lo cual se usa la liquidez disponible como un capital de trabajo que permite cubrir las contingencias que se presenten y también cumplir con las actividades que demanda la organización.

2.2. Bases teóricas- científicas

2.2.1. Principio de Justicia o Proporcionalidad.

Calvo, (2005) indica que con respecto al área tributaria la proporcionalidad ha dado referencia a la relación que existe entre las obligaciones tributarias que existen, deberes y responsabilidades las cuales son exigidas a los sujetos pasivos los cuales son emisión y conservación de documentos, creación de los registros fiscales, surgimiento de las autoliquidaciones, así como también las responsabilidades tributarias adquiridas entre otras.

2.2.1.1. Características del Principio de Justicia.

Según Soler, (2002) se indique es necesariamente se debe aplicar la denominación de principio de justicia, ya sea desde el principio más equitativo y más igualitario. Por lo cual el postulado de justicia se refiere básicamente a que:

- ✓ Las imposiciones generalizadas de forma que todos los individuos puedan tener forma de cómo realizar los pagos estén sometidas al impuesto siempre y cuando se cumplan todos los presupuestos que estén establecidos por la ley en forma de verificar el hecho imponible, esto sin que hay distinción de nacionalidad, clase social o también de religión.
- ✓ Se contempla que todas las personas que estén en una condición similar en lo que refiere a su capacidad económica deban tributar similar impuesto.

2.2.2. Principio de Igualdad Tributaria.

2.2.2.1. Formulación Teórica del Principio de Igualdad.

Según Uckmar, (2002) Es una de las órdenes absolutas las cuales están contenidas sobre casi todas las regulaciones legales mundiales de la igualdad de derechos y deberes de todas las personas. Luego de la Revolución Francesa, por motivos políticos y legales posteriores, se impuso con mayor fuerza.

Según Smit el cual fue citado por Mendoza, (2014) Los ciudadanos de cualquier país deben contribuir en la mayor medida posible al mantenimiento del gobierno de acuerdo con sus propias capacidades, referente sobre la proporción a los ingresos que disfrutan bajo la protección del Estado. Para sus respectivas expresiones, se recomiendan las siguientes:

a) La igualdad como Base del Tributo.

Mendoza, (2014) Esto significa que todos deben contribuir proporcionalmente a su capacidad económica en el desarrollo del país. Todos deben contribuir no significa que no habrá excepciones, porque el motivo de la responsabilidad de tener la manera de fomentar el aspecto económico, sin la cual no existe responsabilidad constitucional de pago. Por lo cual la universalidad y la capacidad económica pueden convertirse en la norma del principio de igualdad.

b) Generalidad: Igualdad ante la Ley.

Mendoza, (2014) El principio de igualdad ante la ley es una respuesta al sistema de privilegios y discriminación. Este principio no solo promueve la verdadera igualdad entre todas las personas, sino que

también tiene como objetivo acabar con la desigualdad. Ante la ley todas las personas son iguales, también se considera que tienen los mismos deberes y derechos.

c) Alcance de la Igualdad Tributaria.

Cazorla., (2005) Según el artículo 31, párrafo 1, de la Constitución, la igualdad es uno de factores más destacados que constituyen el concepto de justicia fiscal. En el ámbito fiscal, la igualdad significa que la situación de igualdad económica debe ser tratada de la misma manera, porque las capacidades económicas mostradas son las mismas.

2.2.2.2 *La igualdad ante las cargas fiscales.*

Uckmar, (2002) Se comprende en dos sentidos: en el sentido legal, la igualdad de estatus, la exclusión de ventajas que puede dar pertenecer a una, raza, religión o también a una clase social, coloca a los contribuyentes en la misma situación y bajo el mismo sistema tributario. Desde el punto de vista económico, es la obligación de contribuir de igual forma a las cargas públicas, entendido desde la perspectiva del sacrificio, como describe en relación a la capacidad de contribución de todos.

2.2.2.3. *Facultad Sancionadora de Infracciones Tributarios.*

Código Tributario, (2017) Se señala que la Administración Estatal de Tributación será la encargada de redactar el proyecto de ley tributaria en su ámbito de competencia. Según Nima, et al (2013) A las infracciones tributarias se aplican las siguientes sanciones: multas, incautaciones, incautación temporal de vehículos, cierre temporal de instituciones u oficinas profesionales independientes y revocación de

licencias. Las sanciones anteriores pueden ser herencias y restricciones legales.

2.2.2.4. Pago del Impuesto General a las Ventas.

Pilar, (2017) En Mype no se han modificado los formularios o normativas sobre cómo determinar y calcular el impuesto al valor agregado mensual, pero cuando se genere el impuesto al valor agregado a pagar, este se va a suspender justo en el tiempo en que la empresa cobre el monto total. De la factura o hasta la fecha de la factura 3 meses (prórroga de 90 días) para pagar el IVA.

2.2.3. IGV Justo.

2.2.3.1. Conceptualización del IGV.

Según Prochazka, (S.F) Establece que el IGV se define como un tributo que grava objetivamente la venta de bienes y servicios, esto porque es un impuesto regresivo que grava por igual a todos los consumidores, independientemente de su capacidad imponible, es decir, grava ciegamente impuestos. Bajo circunstancias, los legisladores optan por mitigar, mediante la introducción de efectos o exenciones para determinadas operaciones; por lo tanto, el contribuyente es el proveedor de bienes o servicios y que tiene la carga económica es el adquirente o usuario que también se denomina impuesto de forma indirecta.

2.2.3.2. Operaciones Gravadas con el IGV Justo.

Según la Ley del impuesto General a las Ventas (1999) expresa que las operaciones gravadas con el IGV están reflejadas sobre el Artículo N°02 de la indicada Ley, sin embargo solos e vana a mencionar aquellos los cuales están sujetos dentro del IGV Justo:

- a. Actividad en la cual se producen las ventas de muebles dentro del país.
- b. Actividad en la cual se realizan la prestación o utilización de servicios en el país.
- c. También se cuentan la elaboración de contratos.

Por su parte, añade Flores, (2016) que dentro del IGV Justo no están contempladas las Operaciones a través de las cuales, se da la utilización o prestación de los servicios no domiciliados, también se excluyen la primera venta que realiza sobre un inmueble por parte del constructor y también el IGV producto de las importaciones de bienes.

2.2.3.3. Objeto de la Ley del IGV Justo.

Para Alva, et al (2017) De acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 30524, se establece que el objeto de esta ley es establecer un pago diferido del impuesto general a las ventas (IGV) correspondiente a las micro y pequeñas empresas que posean ventas anuales las cuales no superen las 1700 UIT de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Crecimiento Empresarial, donde las ventas de bienes y servicios están sujetas a las tarifas antes mencionadas.

a) Prorroga del Pago IGV.

También señala Alva, et al (2017) Como todos sabemos, el objeto de esta ley es extender, aplazar o prorrogar el período de pago del IGV generado durante el período impositivo de acuerdo con el artículo 4 del IGV y la Ley del ISC (Ley IGV). De esta forma se ven los aspectos importantes con respecto a la ubicación del supuesto IGV- Justo.

Fecha de Acogimiento a la Ley N° 30524.

Según el Decreto Supremo N° 026 (2017) se refiere a la fecha en que las MYPE pueden ejercer la opción a establecer la prórroga sobre el plazo de pago original del impuesto, indicando o presentando la declaración jurada mensual correspondiente.

Fecha límite de Regularización en el IGV Justo.

El decreto Supremo N° 026 (2017) se refiere a que al día noventa (90) los cuales se deben contar en forma inversa con respecto al calendario, en fecha desde el día anterior a la fecha límite de pago.

Finalidades que busca lograr el IGV Justo.

Según Oyola, (2017) el IGV justo tiene la finalidad de efectivizar los principios de igualdad tributaria y la de coadyuvar sobre la construcción de la formalidad.

2.2.3.4. *Ámbito de Aplicación.*

a) Sujetos Comprendidos en el IGV Justo.

Luque, (2017) Se puede aplicar el impuesto al valor justo a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de 1700 UIT. Esto significa que pueden estar sujetas a un sistema general de impuesto sobre la renta que no se ha contabilizado en su totalidad de conformidad con el artículo 65. Del texto de orden único de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o puede ser el tema que se incluye en el régimen especial en función de sus parámetros Artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

b) Sujetos No Comprendidos en el IGV Justo.

Señala Flores, (2016) indica que no están incluidos sobre los alcances del beneficio del IGV Justo, todos aquellos contribuyentes los cuales si

cumplan las siguientes condiciones, por las cuales son consideradas MYPES, no obstante si logran incurrir sobre los siguientes supuestos:

- ✓ Estas mantienen deudas tributarias exigibles coactivamente, las cuales son mayores a 1 IUT.
- ✓ Estas tienen a un titular el cual está inmerso en delitos tributarios.
- ✓ También ocurre que están inmersas dentro de un proceso concursal.
- ✓ Aquellas que han incumplido con la presentación sobre sus declaraciones y/o también mediante efectuar el pago de IGV e impuesto a la Renta, que sea correspondiente sobre los doce (12) periodos anteriores.
- ✓ También las que se logren regularizar ya sea por el pago o fraccionado por el fraccionamiento de las obligaciones que correspondan a un plazo de un periodo de hasta noventa (90) días previos al acogimiento.

2.2.4. Vigencia de la Ley.

Alva, (2017) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley del IGV, entrará en vigencia el primer día calendario del mes siguiente a la fecha de publicación del más alto decreto que apruebe sus normas regulatorias aplicables en el Diario Oficial del Perú.

Por tanto, se ha anunciado la Ley del IGV Justo, y la condición de partida para su entrada en vigor es la publicación del decreto supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que es imposible determinar con exactitud cuándo rige dada esta *vacatio legis*.

2.2.5. Objetivo del IGV Justo.

Flores, (2016) el principal objetivo es realizar la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas, el cual se aplica a las micro y pequeñas empresas las cuales tengan valor de ventas anuales de hasta 1700 UIT, esto cumpliendo aquellos requisitos que están establecidos en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento Empresarial.

2.2.6. Ámbitos de aplicación de la prórroga del IGV.

También para Espinoza, (2016) indica que se deben dar siguientes condiciones:

- ✓ Se establece que aquellas empresas a las cuales se les puede aplicar la prórroga, son aquellas que gravan por venta de bienes, también por prestación de servicios o contratos de construcción.
- ✓ También se tiene la opción de prorrogar sobre el plazo original que se ejerce sobre cada periodo, presentando la declaración jurada mensual del impuesto.
- ✓ Aquellos que opten por la prórroga, el plazo del pago original se va a postergar hasta el momento de la fecha del vencimiento que va corresponder al tercer periodo siguiente a aquel por el que se ejerce la opción.
- ✓ Todos los mencionados anteriormente que apliquen para la prórroga del pago del plazo original debe estar sujeto a la verificación de la SUNAT.

a) Procedimientos para efectuar la Prorroga del IGV.

Espinoza, (2016) Expresa que si empresa busca alinearse a la prórroga del pago del IGV, se considera lo siguiente:

- ✓ Si las ventas anuales del periodo anterior son mayores a 1700 UIT (es decir de S/3 950.00 soles)

- ✓ No deben formar parte de las MYPES No comprendidas.
- ✓ Se debe tener en cuenta la identificación de la fecha de vencimiento, con la cual se establece un cronograma de pagos.
- ✓ Se debe señalar la fecha de la prórroga del IGV.
- ✓ También realizar el cálculo de la fecha límite de regularización.
- ✓ Así como la evaluación de los doce periodos anteriores.

2.2.7. Empresas Mypes.

2.2.7.1. Definición de Mypes.

Feria, (2013) Las pequeñas y microempresas MYPE, son unidades económicas compuestas por personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de cualquier forma de organización o empresa. Cabe señalar que las microempresas no necesitan establecerse como entidades legales y pueden ser administradas directamente por sus propietarios.

Tabla 1

Características de micro y pequeña empresa

	Microempresa	Pequeña empresa
Características	1. De uno (1) hasta diez (10) trabajadores.	1. De uno (1) hasta cien (100) trabajadores.
	2. ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.	2. ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 UIT.

2.2.7.2. Beneficios de las Mypes.

Feria, (2013) se reflejan los siguientes beneficios:

- ✓ Estas pueden ser constituidas por personas jurídicas por medio del Portal de Servicios al Ciudadano.

- ✓ También pueden asociarse para crear un mayor acceso tanto a la ampliación del mercado privado como a las compras que se realizan a modo estatal.
- ✓ Tienen la facilidad que les da el Estado de participar en los eventos como ferias y exposiciones a nivel regional.
- ✓ Tienen un portal Exporta Fácil para las realizaciones.

Señala la SUNAT (2019) La recaudación del impuesto al valor agregado es de S / 60,666.00 millones, un incremento de 9.6% en un contexto de crecimiento de aproximadamente 4% en la economía y la demanda interna. El resultado expresado significa que se recaudan S / 6.023 millones más por este tributo. Cabe señalar que los resultados anuales positivos se deben a las medidas de control tomadas por la SUNAT, los cambios en el sistema de pago de impuestos del gobierno central-SPOT e ISC, y la introducción de la extensión a MYPES (IGV JUSTO) para pagar el IGV.

2.2.8. Rentabilidad financiera.

Morillo, (2003) Significa que la rentabilidad es una medida relativa del beneficio, es la comparación entre el beneficio neto y las ventas de la empresa (rentabilidad o margen de beneficio neto de las ventas), la inversión (rentabilidad económica o empresarial) y los fondos invertidos. Sus propietarios (rentabilidad financiera o propietaria). La rentabilidad financiera se refiere a la capacidad de la empresa para generar ganancias a partir de las inversiones de los accionistas, incluidas las ganancias no distribuidas de las que se han visto privados. La rentabilidad declarada se calcula utilizando el siguiente coeficiente: beneficio neto / patrimonio neto.

Sánchez (2002) también explicó que la rentabilidad financiera o del capital, denominada rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) en la literatura anglosajona, se refiere a la medida de la rentabilidad obtenida a través del capital propio en un determinado período de tiempo.

2.2.8.1. Productividad de una empresa.

La productividad de una empresa incluye la relación entre los recursos que la empresa invierte en sus operaciones o desarrollo y los beneficios que de ella se derivan. La medición de la productividad es un indicador de valor que permite saber si algo se hace de la forma correcta. Utilizar este indicador permite evaluar el desempeño de la empresa. Al mismo tiempo, ayuda a comprender la posición sobre los objetivos marcados por la organización. Además, también es uno de los indicadores más importantes para evaluar el trabajo humano, el nivel de desarrollo económico y la competitividad empresarial. (Sánchez, 2002).

a) Liquidez de caja.

La liquidez es un instrumento de mucho valor en las empresas financieras, porque permite conocer, analizar, evaluar la situación financiera y económica y de esa manera poder tomar las mejores decisiones respecto a sus obligaciones financieras, por ello la importancia de planificar y manejar liquidez para cumplir con los objetivos institucionales (Santos y Huamaní, 2019). Para toda entidad financiera, la liquidez es una medida competente para abonar sus obligaciones, es decir, acceder a su dinero en efectivo cuando se necesite. Evaluar la liquidez es contrastar los activos líquidos con los pasivos corrientes (Paliwal & Chouhan, (2015).

b) Utilidad neta.

Para Roldan, (2017) la utilidad neta es el beneficio económico efectivo que obtienen los dueños de una empresa u organización. En ella se consideran no solo los ingresos obtenidos, sino también todos los gastos en los que fue necesario incurrir para conseguirlos, además de las obligaciones con terceros. Para realizar el cálculo de la utilidad neta se considera: - Ventas netas de las cuales restamos los costos de ventas obteniendo las utilidades brutas de las ventas. - Descontamos a las utilidades brutas de las ventas los gastos operacionales: obteniendo la utilidad operacional. - Sumamos a la utilidad operacional los ingresos y gastos no operacionales: Con esto obtenemos la utilidad antes de impuestos y reservas. - Descontamos los impuestos que debemos pagar y la reserva legal: Con esto, finalmente, se obtiene la utilidad neta.

c) Alta capacidad.

Las capacidades operativas se refieren a la utilización de la infraestructura y conocimientos disponibles para fabricar productos y servicios que optimicen su uso, con el fin de lograr niveles de eficiencia y productividad en las empresas.

Se ha considerado que la competitividad y el desempeño económico de las empresas están influenciados por sus capacidades operativas, debido a que las organizaciones son consideradas como una gran red de rutinas en sus diferentes procesos de producción, el monitoreo del desempeño de las distintas rutinas de negocio, el seguimiento de las actividades de control y en la formulación de estrategias (Grant, 1991). Por ello, es importante construir e integrar las capacidades

organizacionales necesarias, dentro de las rutinas y procesos, proporcionando a la empresa una fuente potencial de ventaja competitiva (Vonderembse & Ragu, 2001).

2.2.8.2. Participación de mercado.

Es el porcentaje del mercado existente para un producto o servicio en particular. En marketing, el porcentaje de participación de mercado de un producto es igual a su valor de ventas absoluto dividido por las ventas totales del mercado o segmento y multiplicado por 100. La participación de mercado o\% MS (% de participación de mercado) representa la parte disponible en un mercado o segmento de mercado determinado. Metafóricamente hablando, es la parte del bizcocho (bizcocho) que un determinado producto consigue comer en un determinado período de tiempo. Esto puede ser trimestral, semestral o anual. (Morillo, 2003)

La participación de mercado es un indicador de competitividad que indica qué tan bien se desempeña en el mercado la empresa en relación con los competidores. El índice permite evaluar si el mercado está creciendo o disminuyendo, determinar la tendencia de los competidores que eligen clientes y ejecutar acciones estratégicas o tácticas. (Morillo, 2003)

a) Nuevos Clientes.

No solo, es la persona que se acerca y realiza una transacción en un determinado establecimiento, también gracias a la tecnología se generó que los medios en que se efectúen las transacciones cambien y se efectúen de diferentes formas, por lo que delimita como cliente, a la persona o empresa que genera un transacción o

compromiso de compra futura con una empresa para adquirir un bien o servicio, siendo esta transacción de manera física o virtual. (Pierrend, 2020).

b) Satisfacción de los clientes con los productos.

Kotler & Keller, (2006) mencionan que la satisfacción puede ser medida por tres dimensiones: nivel de satisfacción, rendimiento percibido y las expectativas. Para Serna, (2006) refiere que un cliente se encuentra satisfecho después de recibir un servicio y atención por parte de los trabajadores de una empresa, este tiene que haber cumplido con sus expectativas, determinando las estrategias que las empresas elaboran para satisfacer al cliente, teniendo como resultado la preferencia y dejando de lado a la competencia.

c) Crecimiento de venta.

El crecimiento es por mucho el objetivo principal de toda empresa, por lo que idear de forma organizada un plan financiero y de gestión que permita medir este aspecto es fundamental. Los indicadores financieros son una herramienta muy útil para ello, es por este motivo, se hable del índice de crecimiento en ventas, uno de los aspectos más importantes a medir para conocer el panorama de una compañía. El indicador de crecimiento en ventas esencialmente permite medir el aumento de los ingresos generados por las ventas en un periodo de tiempo específico. Esto permite conocer datos concretos para poder actuar a tiempo y hacer frente a cualquier situación que pueda estar generando decrecimiento o pérdidas a la compañía. (Ordoñez, 2021)

2.2.8.3 Tasa de crecimiento del mercado.

La tasa de crecimiento del mercado representada por el eje vertical se utiliza para medir el crecimiento de las ventas del mercado o de la industria, que van de mayor a menor, del 20% al 5%, con un promedio del 10%, y el porcentaje es el creador del estándar. Se estima que se consideran las ventas totales del mercado en los últimos dos años o los dos últimos períodos. (Morillo, 2003)

a) Crecimiento de flujo de caja.

El flujo de caja, es un balance que refleja las variaciones en entradas y salidas de efectivo en un determinado periodo de tiempo, el cual generalmente es mensual, trimestral, semestral o anual. De esa manera, la empresa tiene conocimiento de los activos líquidos que acumuló durante el plazo analizado y, en consecuencia, obtiene una relación real entre los ingresos y egresos. En otras palabras, el cálculo y análisis del flujo de caja muestra en detalle el nivel de rentabilidad o de pérdidas del periodo. Para llegar a este indicador y balance final se toman en cuenta diferentes variables de interés para el negocio según sus características y actividad económica. (Ordoñez, 2021)

b) Crecimiento de ganancia.

La ganancia es básicamente la disminución de gastos, frente a los ingresos que hay, dando por ende un beneficio económico y ganancia al ser más ingresos que egresos. También se puede definir como la utilidad contable que hay después de la compra de un producto, bien o servicio, al ver que el precio de mercado es superior al que tenía cuando fue adquirido. Para una empresa, “ganancia” es definida como el

beneficio económico que obtiene una empresa o entidad financiera, gracias a todas las operaciones realizadas. (Ordoñez, 2021)

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. IGV.

Según SUNAT, (2016) el IGV se refiere al impuesto general a las ventas, esta se encarga de gravar aquellas actividades que se realicen dentro de Perú, referente a las actividades que se realicen de ventas de bienes inmuebles, también aplica sobre los contratos de construcción y aquella primera venta que estén vinculada sobre los constructores de los inmuebles referidos a los contratos, prestación de servicios y hacia la utilización de estos.

También se puede definir las operaciones gravadas como aquellas:

- ✓ Aquellas donde las ventas en el país producidas por los bienes muebles que estén ubicados en el territorio peruano y se realicen sobre cualquier del proceso productivo y distribución, ya sea su condición d nuevos o usados. Sin importar el lugar al cual se celebre el contrato u lugar donde se valla a realizar el pago.
- ✓ Es aquí también donde se van a considerar los ubicados en todo el país, aquellos bienes que posean matricula de inscripción, patente o algo similar que haya sido otorgada dentro del territorio nacional, aun sin importar que al momento en que se efectuá la venta estos se encuentren transitoriamente fuera de él.
- ✓ Por su parte, cuando se trata de bienes de carácter intangibles, estos se van a considerar que están ubicados dentro del territorio nacional, en caso que el titular y aquella persona adquiriente se encuentren en condición de domiciliadas dentro del país. En el caso que se trate de bienes muebles los cuales no hayan sido producidos en el país, se indica que están ubicados en el territorio nacional si han sido importados de forma definitiva.

2.3.2. Régimen tributario.

Según SUNAT, (2016) Régimen Tributario, se refiere a las normas que van a reglamentar lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones de carácter sustanciales, y que estén vinculadas respecto a los tramites, documentos i instrumentos que facilitan el proceso de pago de tributos.

2.3.3. Micro Y Pequeña Empresa-MYPE.

Según SUNAT, (2016) se refiere a las unidades que son empresariales y están reglamentadas en el país a través de la ley 30056, la cual puede operar ya sea de forma como persona natural o bien jurídica, también puede entenderse como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o de igual forma sobre lo que estén contemplado en la legislación vigente para el momento.

2.3.4. Microempresa.

Para Peña, (2015) estas son las unidades económicas que están organizadas según el número de trabajadores desde 1 hasta 10 y los ingresos anuales no sean superiores a los 150 UIT.

2.3.5. Pequeña empresa.

Peña, (2015) destaca que son aquellas unidades económicas las cuales están organizadas desde 1 a 100 trabajadores y su ingreso neto anual no es superior a los 1700 UIT.

2.3.6. Transporte de carga.

Peña, (2015) los define como aquellos servicios de transporte que tiene la finalidad de trasladar mercadería desde una ubicación a otra, estas corresponden a una cadena de logística la cual va a estar encargada de distribuir los productos hasta su lugar de destino.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

2.5. Identificación de variables

En la presente investigación se definen dos variables:

- ✓ **Variable X: Ley de prórroga del IGV- Justo**
- ✓ **Variable Y: Rentabilidad financiera de las empresas.**

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Tabla 2

Operacionalización de variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>Variable independiente: (causa)</p> <p>Ley de prórroga del IGV- Justo</p>	<p>Concepto Operacionalización: Se refiere a la Ley Nacional vigente la cual prorroga el pago del IGV por tres meses a las pequeñas empresas. De esta variable se medirá su impacto en ventajas o desventajas en cuanto a la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, será evaluada mediante entrevistas realizadas a los trabajadores de las empresas mencionadas. (Tesista, 2021)</p>	Objetivo de la Ley	Recibimiento a la Ley N ° 30524
			Fecha Limite de Regularización en el IGV Justo
			Operatividad del IGV Justo
		Ámbito de aplicación de la ley	Sujetos Comprendidos en el IGV Justo
			Sujetos No comprendidos en el IGV Justo
			Procedimientos para efectuar la Prorroga del IGV
<p>Variable dependiente: (efecto)</p> <p>Rentabilidad financiera de las empresas.</p>	<p>Concepto Operacionalización: La rentabilidad de las empresas será medida a través de entrevistas con preguntas abiertas realizadas a 35 trabajadores de las empresas comercializadoras de materiales de construcción Distrito de Chaupimarca, perdido 2021. (Tesista, 2021)</p>	Productividad	Liquidez de Caja
			Utilidad neta
			Alta capacidad
		Participación de mercado	Nuevos clientes
			Satisfacción de los clientes con los productos
		Tasa de crecimiento del mercado	Crecimiento de ventas
			Crecimiento de flujo de caja
			Crecimiento de ganancias

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada, ya que contribuye al proceso de toma de decisiones que ayudan a la resolución de los problemas presentados en las empresas. Según Carrasco (2009), define indica que este tipo de investigación va a obtener resultados bien definidos e inmediatos, los cuales serán aplicados para producir cambios.

3.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación es la descriptiva porque responde a la pregunta ¿Cómo son?, ¿Cómo es? O ¿Cómo se relacionan las variables de estudio?

3.3. Métodos de la investigación

En esta investigación el método empleado fue el descriptivo – explicativo, con el cual se va a describir cómo se comportan las variables de la investigación las cuales son la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca.

3.4. Diseño de investigación

El diseño metodológico de la investigación fue el siguiente:

Dónde:

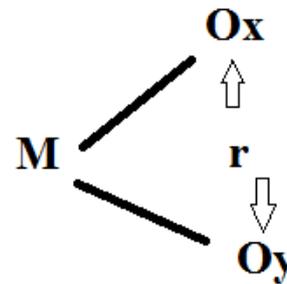
M: muestra de estudio.

X: Variable independiente

Y: Variable dependiente

O: Observaciones obtenidas en cada una de las

r: relación entre las variables X y Y



Diseño no experimental. Porque no se considera la determinación aleatoria, tampoco la manipulación de las variables de estudio o establecimiento de grupos de comparación. Los investigadores pueden observar lo que sucede de forma natural sin intervención. Primero muchas características o variables no se ven afectadas por la manipulación experimental, ni están sujetas a manipulación experimental. Además, por razones éticas, determinadas variables no pueden o no deben manipularse. En algunos casos, aparecerán variables independientes y no se podrá establecer el control sobre ellas. (Sousa, et al 2007)

Este diseño de investigación tiene la finalidad de conocer la relación que existe o que grado de correlación existe entre dos variables, las cuales se analizan con la muestra, con la cual también se evalúan las dimensiones y los indicadores de cada una. (Hernández, 2014).

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población.

Según Valderrama (2013), la población la define como un conjunto de personas, cosas y animales los cuales tienen características en común y son utilizadas para su estudio con el fin de obtener datos referentes a esa característica

que tiene en común. La población para el caso de esta investigación estuvo conformada por 35 empresas de las cuales se toman 1 trabajador del área financiera de cada una de las diferentes empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca.

Tabla 3

Empresas comercializadoras de materiales de construcción Chaupimarca

Ítems	Razón Social	N° de Trabajadores por empresa
1	Inversiones América del Sur E.I.R. Limitada	1
2	Servicios Generales Siber S.A.C.	1
3	Multiservicios Jaguar L & C S.A.C.	1
4	Constructora Maderama	1
5	Fierros Primavera	1
6	Constructora e Inversiones Yezu Sociedad Anonima Cerrada	1
7	Inversiones Mejia Basualdo Sociedad Anónima Cerrada - Inmeba S.A.C.	1
8	Inversiones Consultoría y Ejecución D & R Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
9	J & J Rodríguez S.A.C.	1
10	Inversiones y Construcciones Infaza Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
11	Inversiones y Servicios Múltiples Andromeda E.I. R.L.	1
12	R.L.K. Adriano Sociedad Anónima Cerrada	1
13	Empresa Oxaber Renghifo S.A.	1
14	Empresa de Servicios Múltiples Comunales San Gregorio de Machcan Sociedad Anónima Ecoferm Machcan S.	1
15	Ferretería Economía Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	1
16	Im General Services Sociedad Anónima Cerrada	1
17	Grupo Seuuz J & G Sociedad Anonima Cerrada	1
18	Multiservicios Consultores Florisa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
19	Petrolmac S.R.L.	1
20	Minero Artesanal Reyes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
21	Raíces de Ñausacocha S.R.L. - Rañau S.R.L.	1
22	Planta Aurífera Ninacaca Sociedad Anonima Cerrada	1
23	Cepisae I R Ltda	1
24	Comunidad Campesina de Quiulacocha	1
25	Comercializadora Gavisa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
26	Corporación Setracom Perú	1
27	Proveedores y Servicios Múltiples E.S. Vicente Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
28	R & S Consultoría la Firma Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
29	Sociedad J.L Rementeria Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
30	Horizonte Central Contratistas Mineros Sociedad Anónima Cerrada	1

31	Inversiones Rojas Montoya E.I.R. Limitada - In	1
32	A Ferayla a Peru Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
33	Arenera y Servicios Generales Cristobal y Cordova Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	1
34	Corporación Empresarial Emanuel Jed Sociedad Anónima Cerrada	1
35	Fierros Peru. Sociedad Anónima	1
Población Total de trabajadores		35

3.5.2. Muestra.

Para Valderrama (2013), define la muestra como un grupo subconjunto de la muestra que igual posee características en común y es representativo del universo y de la población.

La muestra de estudio está determinada por la totalidad de la población consulta, es decir como la población es pequeña, por este motivo se considera el uso de la población competa. La muestra será de 35 trabajadores uno de cada empresa comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnica.

Según Morone, G. (2015) define el Censo, como un estudio el cual analizó todos los elementos característicos disponibles de una población, la cual se desea investigar. Para realizar los objetivos planteados en la investigación se empleará el censo como recolección de datos, formulando preguntas a los trabajadores de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, los cuales son la muestra de estudio.

3.6.2. Instrumento.

El instrumento a utilizar es la encuesta, la cual consta de 20 preguntas con escala de Likert sobre las variables de análisis de la investigación, las cuales Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y Rentabilidad financiera de las empresas, con esto se responderá a los objetivos e hipótesis de la investigación.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Para hallar la selección del instrumento se tuvo en cuenta las variables de estudio, en este caso se ajusta más una escala de Likert y su validación se hizo con el alfa de Cronbach y los resultados se puede verificar en la siguiente tabla:

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,863	,868	20

Nota. Elaboración propia según el instrumento de encuesta con escala de Likert

Estos resultados nos indica que los instrumentos son homogéneos y se ajustan cercano a uno entonces el alfa de Cronbach es 0.863 y 0.868 hallados con el método de correlación y varianzas para cada item.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El análisis de los datos se realizó mediante el análisis de datos a través del software estadístico SPSS V 26, donde se ingresa la información recopilada de las encuestas realizadas con la finalidad de obtener gráficas y tablas relacionadas con el tema según los objetivos de la investigación. Para la realización de los contrastes de hipótesis se considera realizarlos con un nivel de confianza de 95% y también con un margen de error a 5% ($\alpha < .05$).

3.9. Tratamiento estadístico

Para el tratamiento estadístico de los datos se usó el software SPSS versión 26, con la comprobación estadística de las variables de la investigación por medio de la Correlación de Pearson.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

Para la realización del trabajo de investigación se tomó en consideración los aspectos éticos, tomando y realizando la búsqueda de datos reales, lo cuales son coherentes, secuenciales y racionales. De igual forma respetando la estructura y ética de la universidad, respetando los derechos de autor que se han establecido en las normas APA, así mismo respetando el desarrollo lógico y eficaz estadístico para el análisis de los resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

El trabajo de campo se inició primeramente con la búsqueda de información de fuentes primarias mediante las encuestas a 35 trabajadores de las diferentes empresas comercializadores de materiales de construcción en el distrito de Chaupimarca. Luego se tuvo que registrar cada una de las respuestas en una hoja de cálculo de acuerdo a cada variable y dimensión de estudio, luego se estimó los pesos para cada variable y dimensiones, para luego trasladar al SPSS y estimar los baremos y realizar las pruebas de hipótesis.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Para la variable Ley de prórroga del IGV- Justo y Rentabilidad financiera de las empresas se utilizó el instrumento de análisis las encuestas según escala de Likert con cuatro alternativas.

Después de obtener la información mediante encuesta, se ha organizado y procesado la información de forma ordenada, en el programa del Excel y SPSS donde se hizo las estimaciones de la estadística descriptiva, con las tablas de

frecuencia, figuras y la interpretación respectiva, y para la pruebas de hipótesis tanto para el general y las específicas se ha seguido la metodología de la estadística inferencial con el test de Pearson de acuerdo a lo planteado en los objetivos general y específicos cada una de ellas con sus tablas e interpretaciones respectivas.

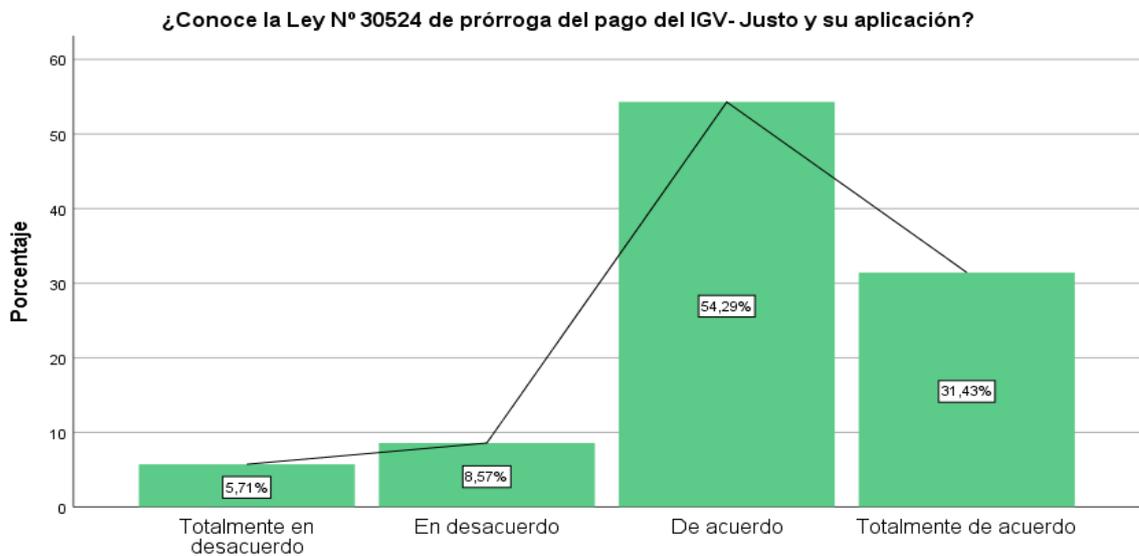
A continuación, presentamos los resultados del estudio:

Tabla 5

¿Conoce la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su aplicación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	3	8,6	8,6
	De acuerdo	19	54,3	54,3
	Totalmente de acuerdo	11	31,4	31,4
	Total	35	100,0	100,0

Figura 1



Interpretación:

Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 54.29% afirman que están de acuerdo con conocer la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo y su aplicación, mientras que el 31.43% dicen que están totalmente de acuerdo, el 8.57% mencionan que están en desacuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

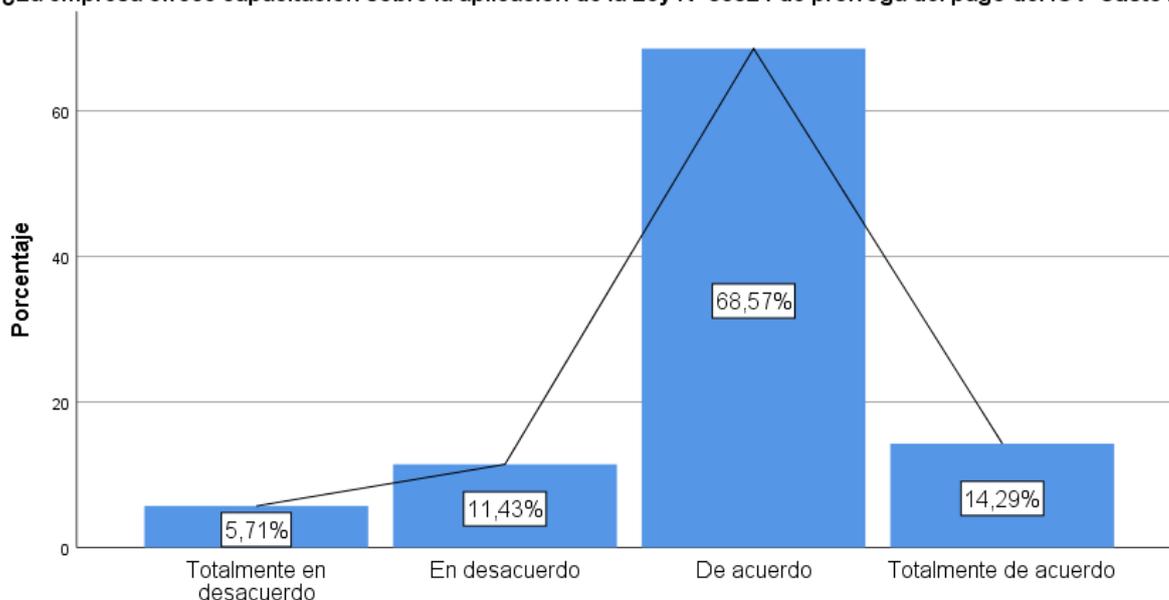
Tabla 6

¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	4	11,4	11,4
	De acuerdo	24	68,6	68,6
	Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3
	Total	35	100,0	100,0

Figura 2

¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?



Interpretación:

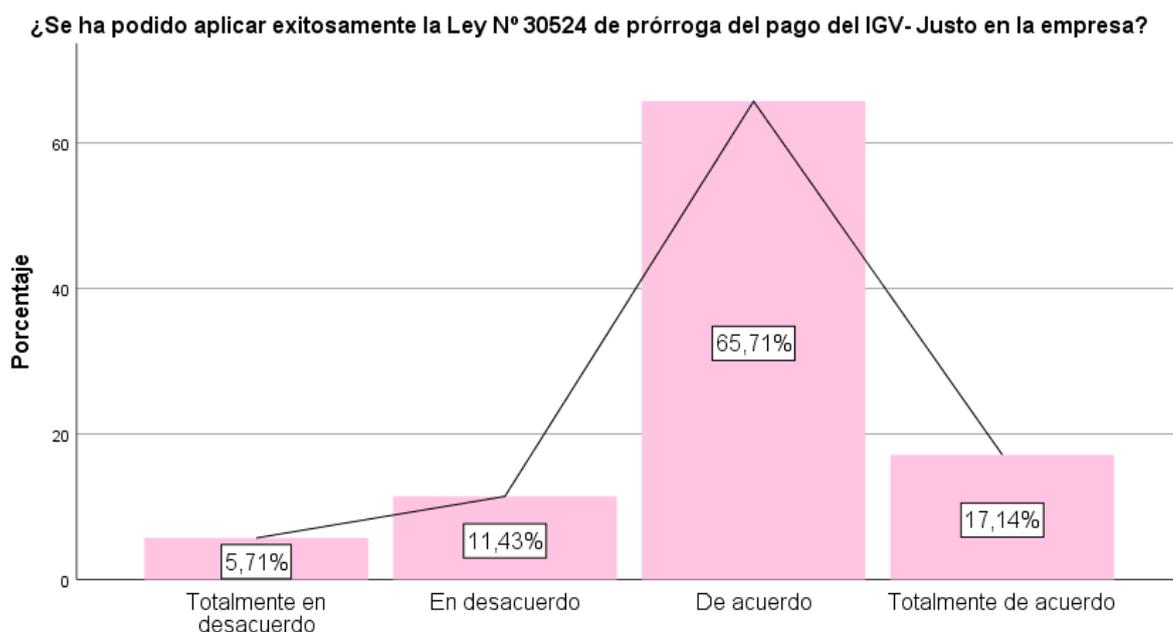
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 68.57% afirman que están de acuerdo con que la empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV - Justo, mientras que el 14.29% dicen que están totalmente de acuerdo, el 11.43% mencionan que están en desacuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 7

¿Se ha podido aplicar exitosamente la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	4	11,4	11,4
	De acuerdo	23	65,7	65,7
	Totalmente de acuerdo	6	17,1	17,1
	Total	35	100,0	100,0

Figura 3



Interpretación:

Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 65.71% afirman que están de acuerdo con que se ha podido aplicar exitosamente la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa, mientras que el 17.14% dicen que están totalmente de acuerdo, el 11.43% mencionan que están en desacuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

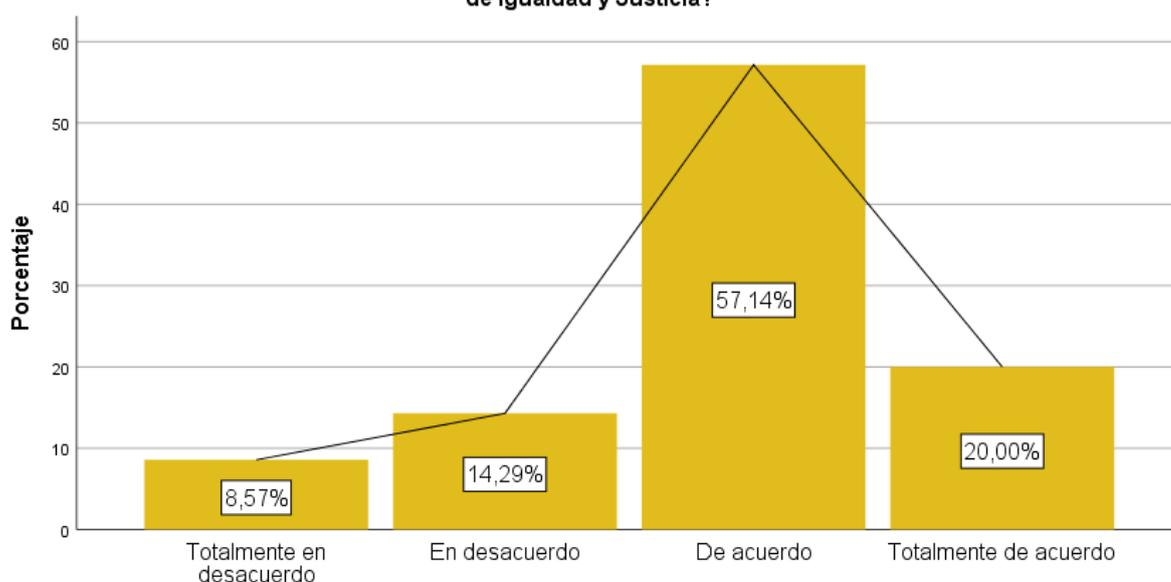
Tabla 8

¿Considera usted que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de Igualdad y Justicia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	8,6	8,6
	En desacuerdo	5	14,3	14,3
	De acuerdo	20	57,1	57,1
	Totalmente de acuerdo	7	20,0	20,0
	Total	35	100,0	100,0

Figura 4

¿Considera usted que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principio tributarios de Igualdad y Justicia?



Interpretación:

Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 57.14% afirman que están de acuerdo con que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de Igualdad y Justicia, mientras que el 20% dicen que están totalmente de acuerdo, el 14.29% mencionan que están en desacuerdo y el 8.57% afirman estar totalmente en desacuerdo.

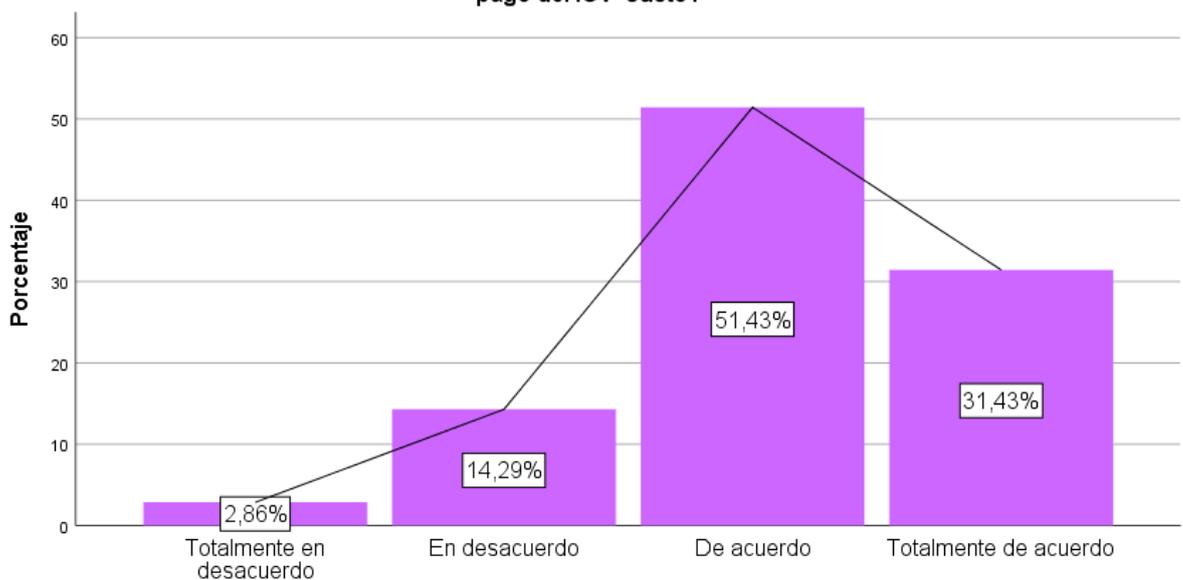
Tabla 9

¿Sabe usted cuáles son los sujetos no comprendidos y los comprendidos en la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	5	14,3	14,3
	De acuerdo	18	51,4	51,4
	Totalmente de acuerdo	11	31,4	31,4
	Total	35	100,0	100,0

Figura 5

¿Sabe usted cuales son los sujetos no comprendidos y los comprendidos en la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?



Interpretación:

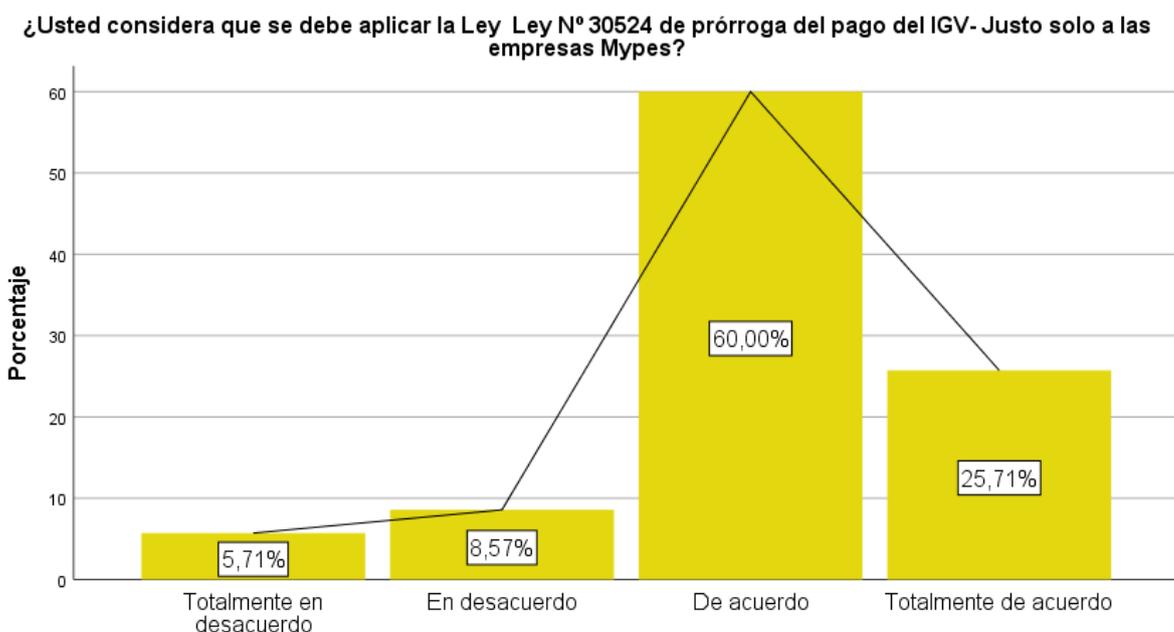
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 51.43% afirman que están de acuerdo con que saben cuáles son los sujetos no comprendidos y los comprendidos en la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo, mientras que el 31.43% dicen que están totalmente de acuerdo, el 14.29% mencionan que están en desacuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 10

¿Usted considera que se debe aplicar la Ley Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo solo a las empresas Mypes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	3	8,6	8,6
	De acuerdo	21	60,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	9	25,7	25,7
	Total	35	100,0	100,0

Figura 6



Interpretación:

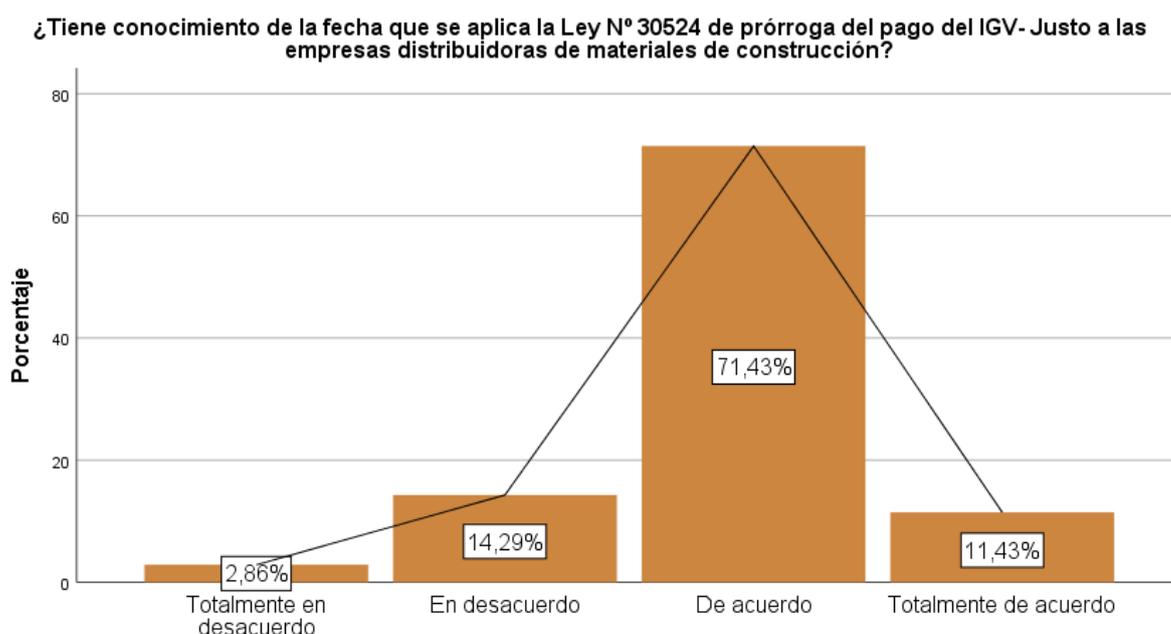
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 60% afirman que están de acuerdo con que se debe aplicar la Ley Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo solo a las empresas Mypes, mientras que el 25.71% dicen que están totalmente de acuerdo, el 8.57% mencionan que están en desacuerdo y el 7.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 11

¿Tiene conocimiento de la fecha que se aplica la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo a las empresas distribuidoras de materiales de construcción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	5	14,3	14,3
	De acuerdo	25	71,4	71,4
	Totalmente de acuerdo	4	11,4	11,4
	Total	35	100,0	100,0

Figura 7



Interpretación:

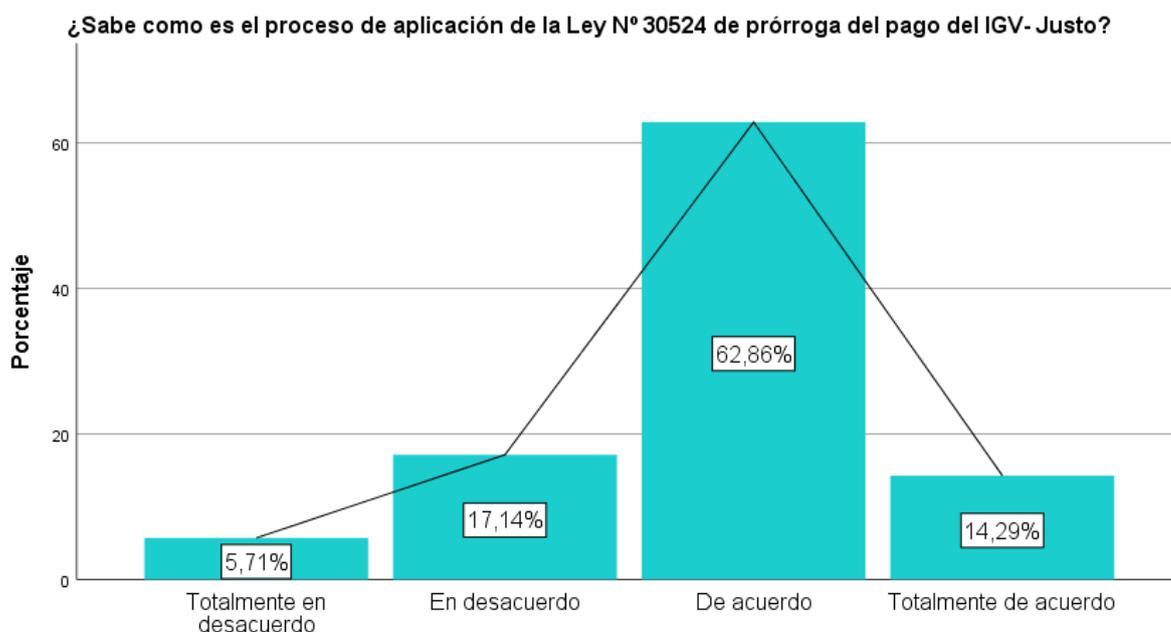
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 71.43% afirman que están de acuerdo en tener conocimiento de la fecha que se aplica la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo a las empresas distribuidoras de materiales de construcción, mientras que el 14.29% dicen que están en desacuerdo, el 11.43% mencionan que están totalmente de acuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 12

¿Sabe cómo es el proceso de aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	6	17,1	17,1
	De acuerdo	22	62,9	62,9
	Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3
	Total	35	100,0	100,0

Figura 8



Interpretación:

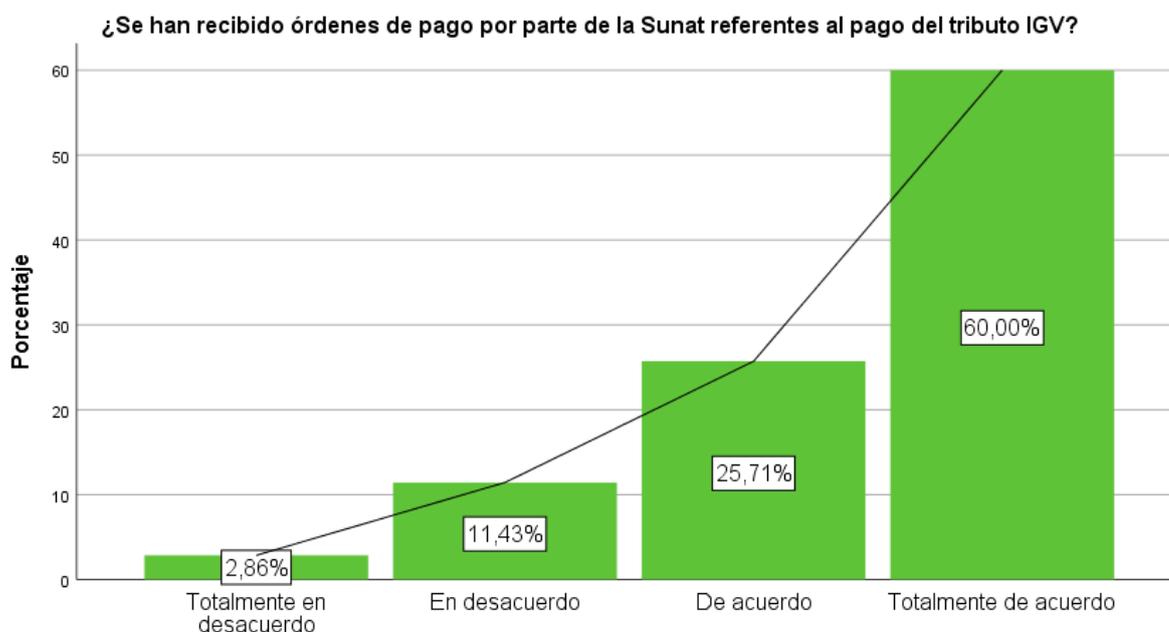
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 62.86% afirman que están de acuerdo en tener conocimiento de cómo es el proceso de aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo, mientras que el 17.14% dicen que están en desacuerdo, el 14.29% mencionan que están totalmente de acuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 13

¿Se han recibido órdenes de pago por parte de la Sunat referentes al pago del tributo IGV?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	4	11,4	11,4
	De acuerdo	9	25,7	25,7
	Totalmente de acuerdo	21	60,0	60,0
	Total	35	100,0	100,0

Figura 9



Interpretación:

Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 60% afirman que están totalmente de acuerdo de que han recibido órdenes de pago por parte de la Sunat referentes al pago del tributo IGV, mientras que el 25.71% dicen que están de acuerdo, el 11.43% mencionan que están en desacuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

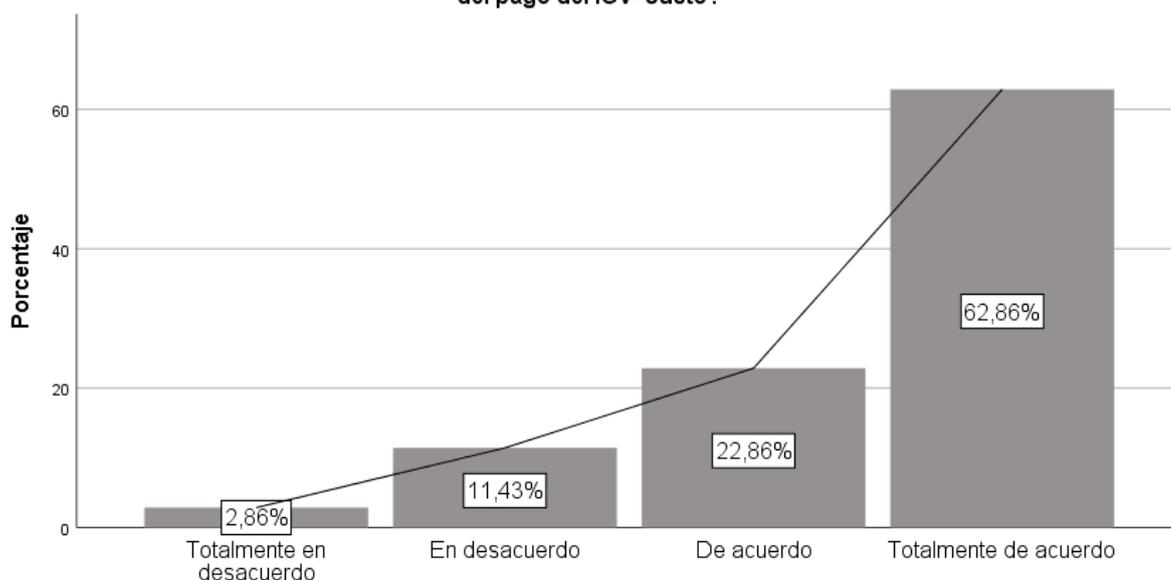
Tabla 14

¿Sabe cuáles son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	4	11,4	11,4
	De acuerdo	8	22,9	22,9
	Totalmente de acuerdo	22	62,9	62,9
	Total	35	100,0	100,0

Figura 10

¿Sabe cuales son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?



Interpretación:

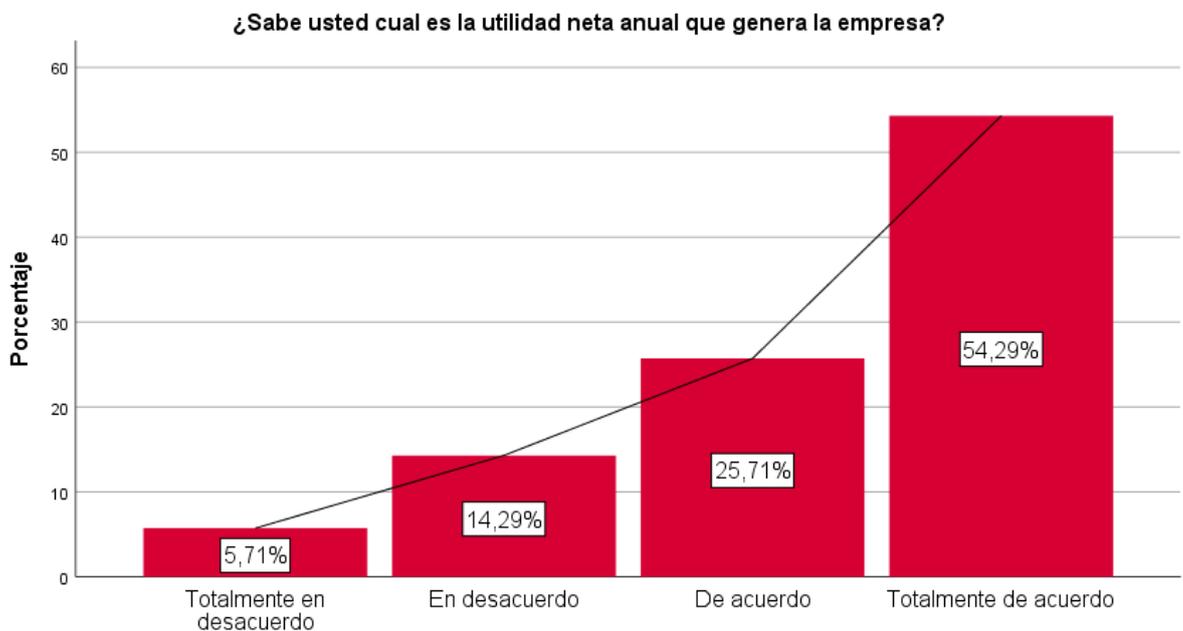
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 62.86% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuáles son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo, mientras que el 22.86% dicen que están de acuerdo, el 11.43% mencionan que están en desacuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 15

¿Sabe usted cuál es la utilidad neta anual que genera la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	5	14,3	14,3
	De acuerdo	9	25,7	25,7
	Totalmente de acuerdo	19	54,3	54,3
	Total	35	100,0	100,0

Figura 11



Interpretación:

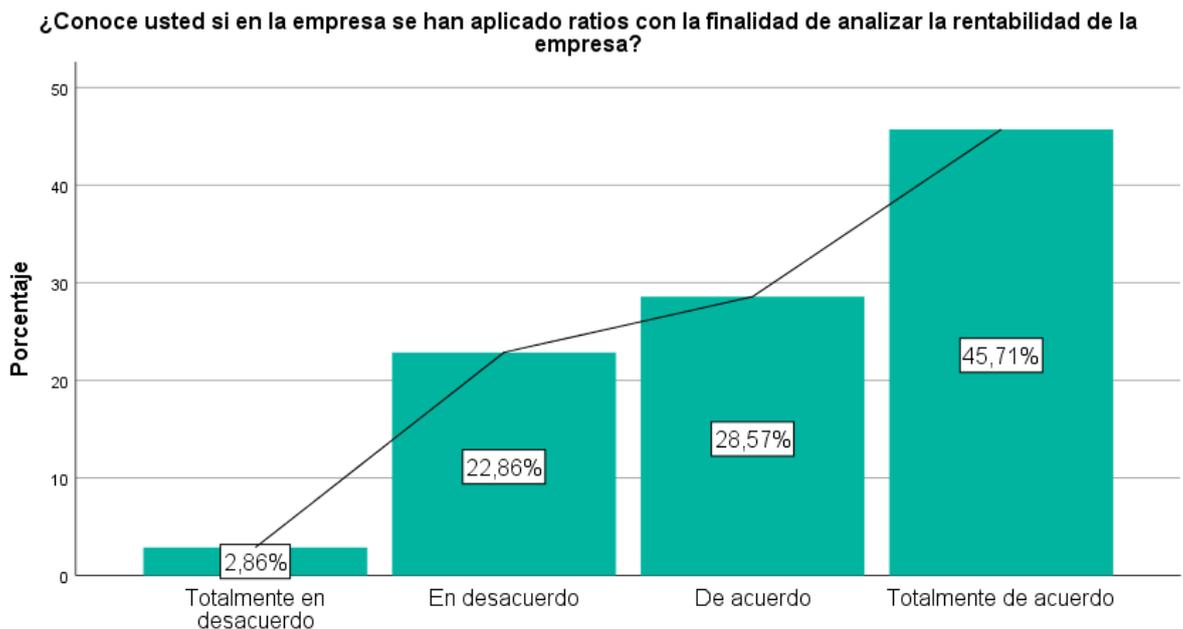
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 54.29% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuál es la utilidad neta anual que genera la empresa, mientras que el 25.71% dicen que están de acuerdo, el 14.29% mencionan que están en desacuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 16

¿Conoce usted si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	8	22,9	22,9
	De acuerdo	10	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	16	45,7	45,7
	Total	35	100,0	100,0

Figura 12



Interpretación:

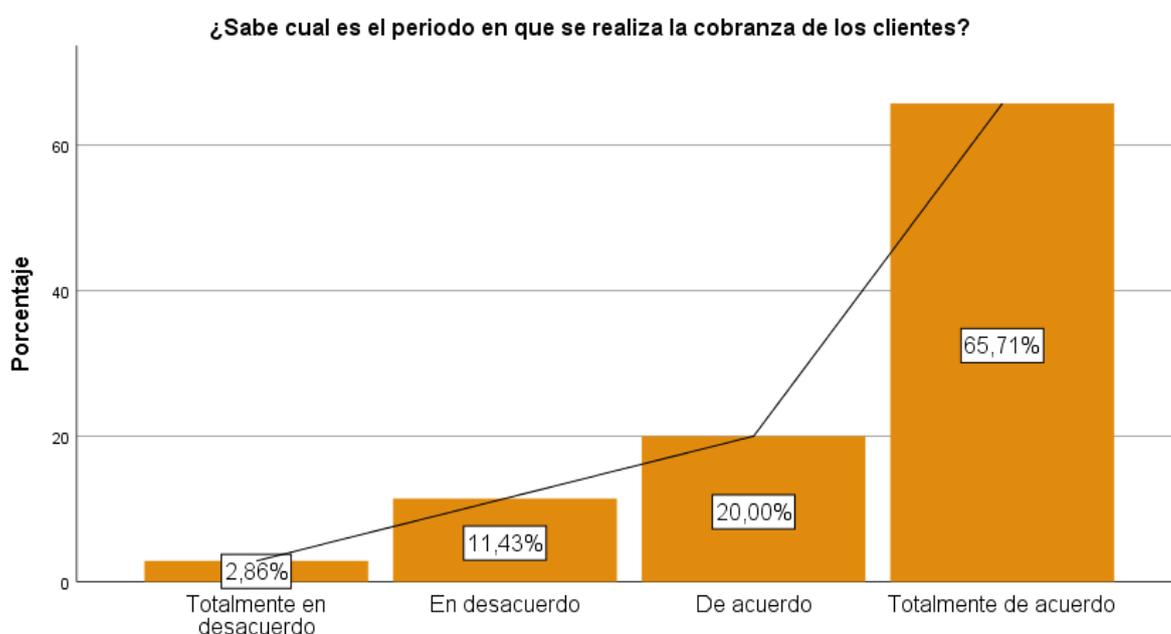
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 45.71% afirman que están totalmente de acuerdo de conocer si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa, mientras que el 28.57% dicen que están de acuerdo, el 22.86% mencionan que están en desacuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 17

¿Sabe cuál es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	4	11,4	11,4
	De acuerdo	7	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	23	65,7	65,7
	Total	35	100,0	100,0

Figura 13



Interpretación:

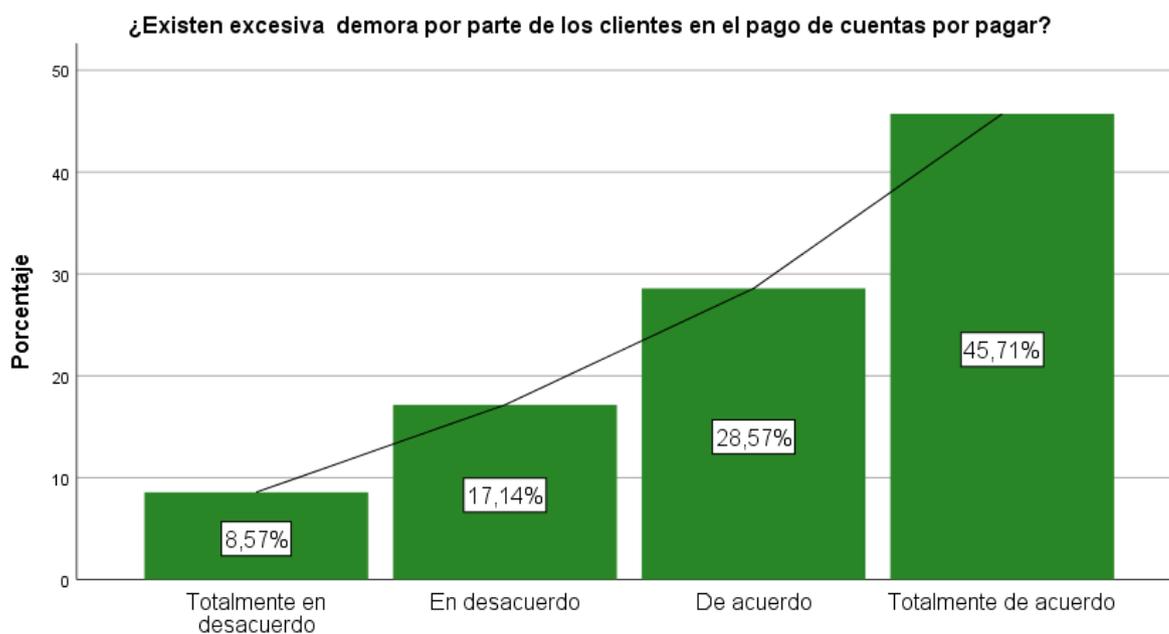
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 65.71% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuál es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes, mientras que el 20% dicen que están de acuerdo, el 11.43% mencionan que están en desacuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 18

¿Existen excesiva demora por parte de los clientes en el pago de cuentas por pagar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	8,6	8,6
	En desacuerdo	6	17,1	17,1
	De acuerdo	10	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	16	45,7	45,7
	Total	35	100,0	100,0

Figura 14



Interpretación:

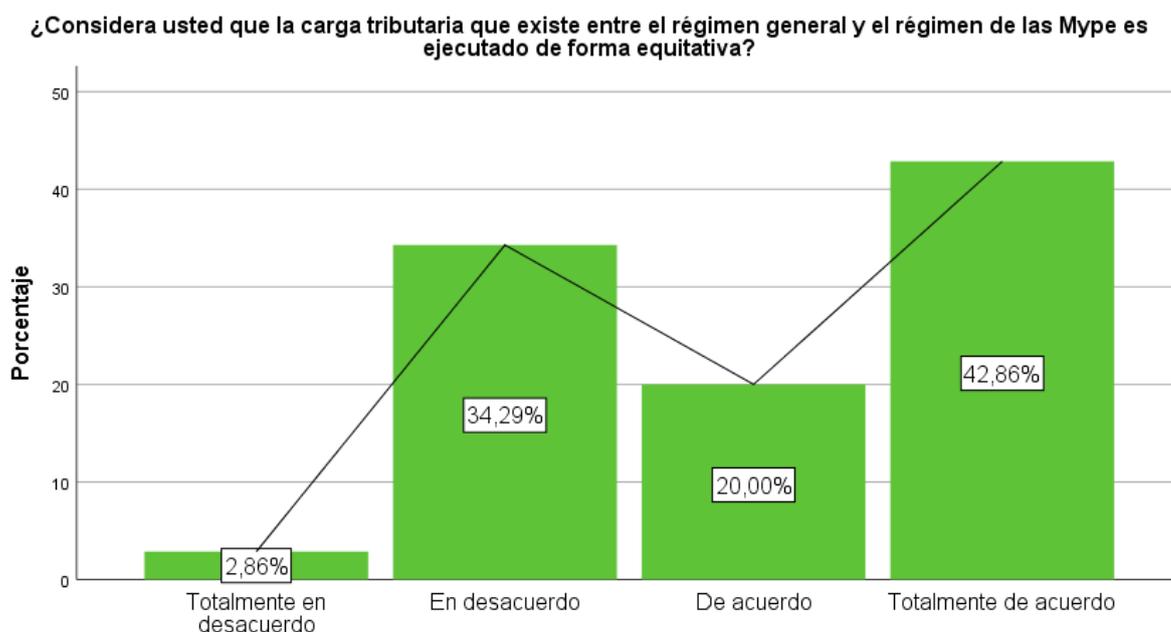
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 45.71% afirman que están totalmente de acuerdo con que existe excesiva demora por parte de los clientes en el pago de cuentas por pagar, mientras que el 28.57% dicen que están de acuerdo, el 17.14% mencionan que están en desacuerdo y el 8.57% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 19

¿Considera usted que la carga tributaria que existe entre el régimen general y el régimen de las Mype es ejecutado de forma equitativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	12	34,3	34,3
	De acuerdo	7	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	15	42,9	42,9
	Total	35	100,0	100,0

Figura 15



Interpretación:

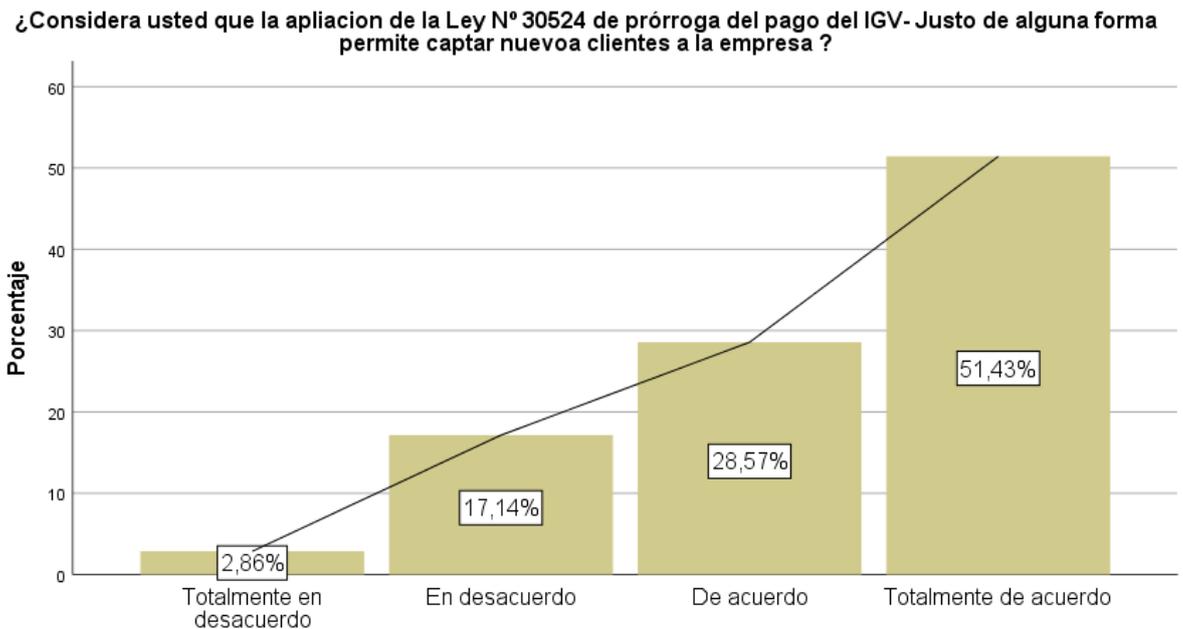
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 42.86% afirman que están totalmente de acuerdo con que la carga tributaria que existe entre el régimen general y el régimen de las Mype es ejecutado de forma equitativa, mientras que el 34.29% dicen que están en desacuerdo, el 20% mencionan que están de acuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 20

¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma permite captar nuevos clientes a la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	6	17,1	17,1
	De acuerdo	10	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	18	51,4	51,4
	Total	35	100,0	100,0

Figura 16



Interpretación:

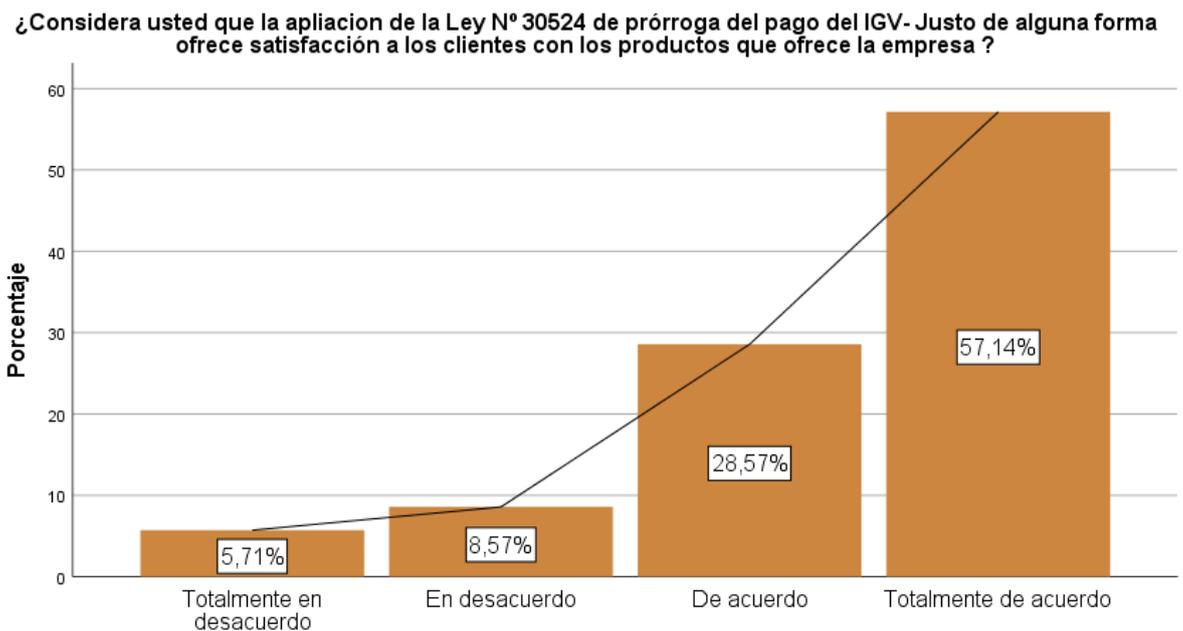
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 51.43% afirman que están totalmente de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma permite captar nuevos clientes a la empresa, mientras que el 28.57% dicen que están de acuerdo, el 17.14% mencionan que están en desacuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 21

¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece satisfacción a los clientes con los productos que ofrece la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	3	8,6	8,6
	De acuerdo	10	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	20	57,1	57,1
	Total	35	100,0	100,0

Figura 17



Interpretación:

Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 57.14% afirman que están totalmente de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece satisfacción a los clientes con los productos que ofrece la empresa, mientras que el 28.57% dicen que están de acuerdo, el 8.57% mencionan que están en desacuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

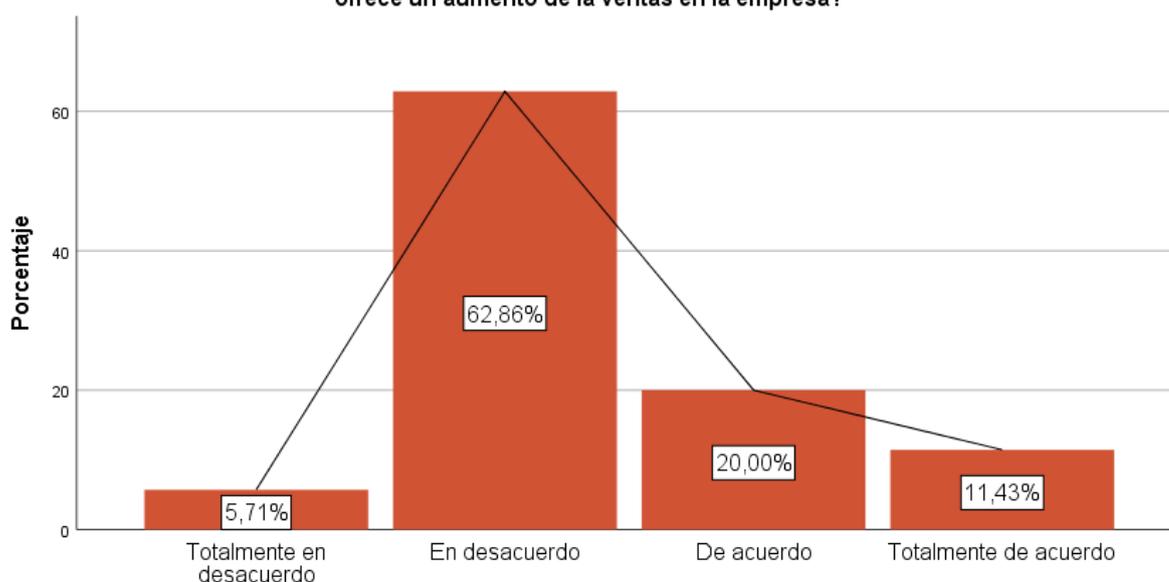
Tabla 22

¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece un aumento de las ventas en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	22	62,9	62,9
	De acuerdo	7	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	4	11,4	11,4
	Total	35	100,0	100,0

Figura 18

¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece un aumento de las ventas en la empresa?



Interpretación:

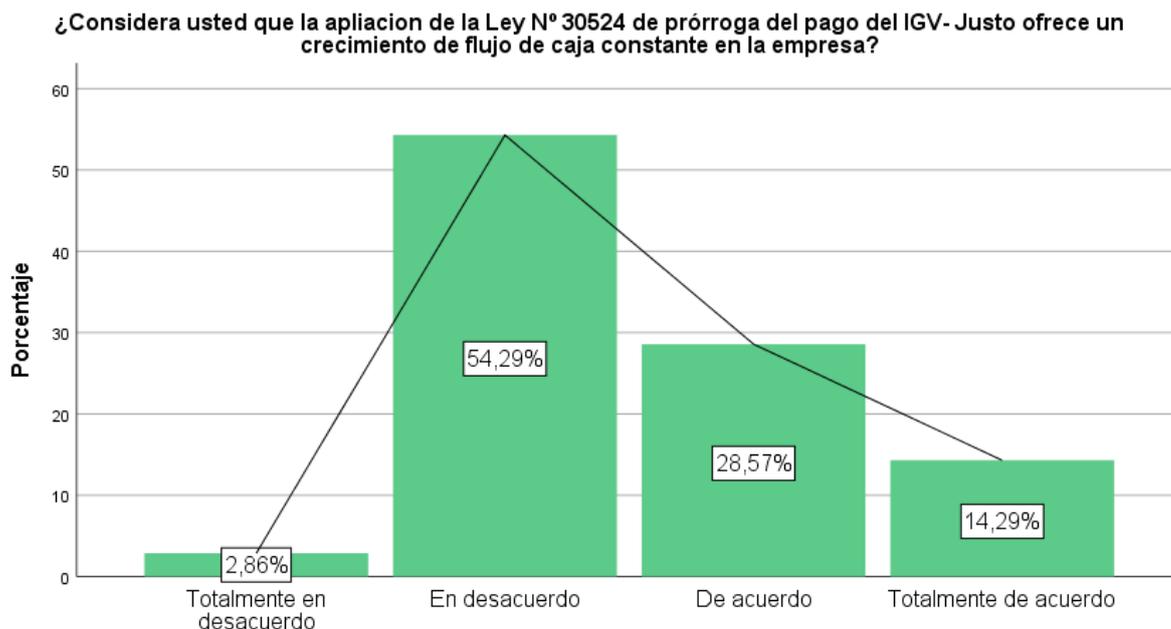
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 62.86% afirman que están en desacuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece un aumento de las ventas en la empresa, mientras que el 20% dicen que están de acuerdo, el 11.43% mencionan que están totalmente de acuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 23

¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de flujo de caja constante en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9
	En desacuerdo	19	54,3	54,3
	De acuerdo	10	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3
	Total	35	100,0	100,0

Figura 19



Interpretación:

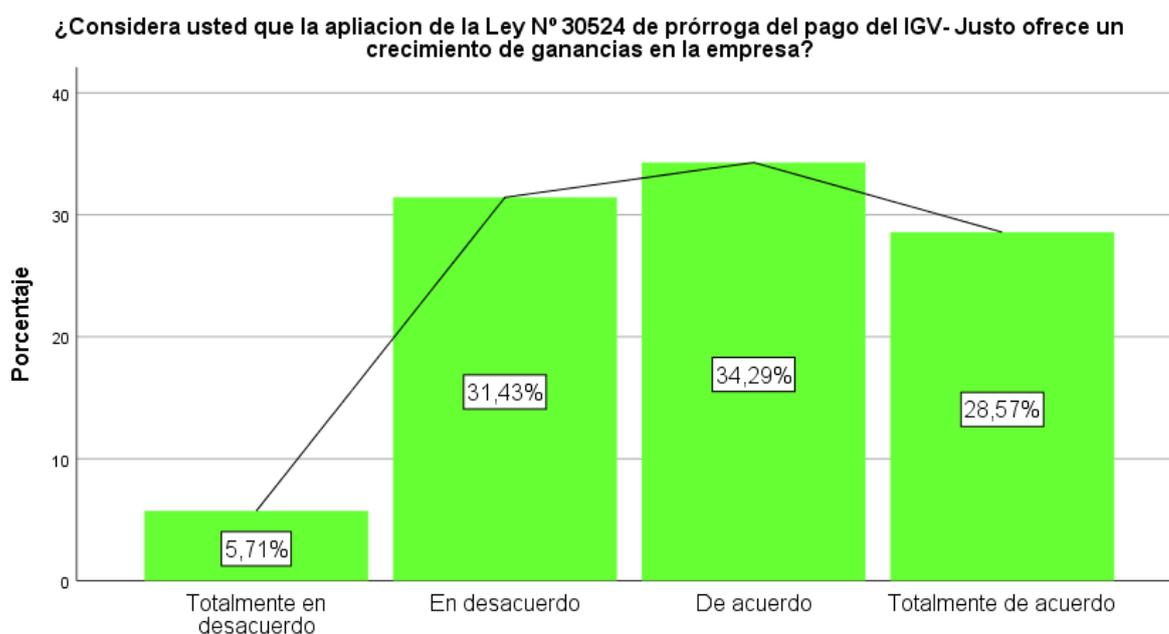
Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 54.29% afirman que están en desacuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de flujo de caja constante en la empresa, mientras que el 28.57% dicen que están de acuerdo, el 14.29% mencionan que están totalmente de acuerdo y el 2.86% afirman estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 24

¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de ganancias en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7
	En desacuerdo	11	31,4	31,4
	De acuerdo	12	34,3	34,3
	Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6
	Total	35	100,0	100,0

Figura 20



Interpretación:

Según el reporte de la información estadística de los encuestados, el 34.29% afirman que están de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de ganancias en la empresa, mientras que el 31.43% dicen que están en desacuerdo, el 28.57% mencionan que están totalmente de acuerdo y el 5.71% afirman estar totalmente en desacuerdo.

4.3. Prueba de hipótesis

La prueba de hipótesis se realizó con el método de la estadística inferencial con el test de Pearson, para saber la asociación y correlación lineal entre las variables, dicho de otra manera este estadístico mide la correlación o relación entre las variables y dimensiones de estudio, para ello se utilizó la fórmula siguiente:

$$r = \frac{n \cdot \sum x_i \cdot y_i - \sum x_i \cdot \sum y_i}{\sqrt{[n \cdot \sum x_i^2 - (\sum x_i)^2] \cdot [n \cdot \sum y_i^2 - (\sum y_i)^2]}}$$
$$-1 \leq r \leq 1$$

Donde:

r es el coeficiente de correlación entre x – y.

n es el número de datos.

Para la interpretación usaremos la siguiente regla de decisión:

r = 1	correlación perfecta.
0'8 < r < 1	correlación muy alta
0'6 < r < 0'8	correlación alta
0'4 < r < 0'6	correlación moderada
0'2 < r < 0'4	correlación baja
0 < r < 0'2	correlación muy baja
r = 0	correlación nula

Hipótesis General

Ha: La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Ho: La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo no impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Tabla 25

Correlaciones

		LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	RENTABILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS (Agrupada)
LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Correlación de Pearson	1	,427*
	Sig. (bilateral)		,010
	N	35	35
RENTABILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS (Agrupada)	Correlación de Pearson	,427*	1
	Sig. (bilateral)	,010	
	N	35	35

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Elaboración propia según datos de encuesta en el programa SPSS 26.

Interpretación:

Como el coeficiente de correlación de Pearson es 0.427, podemos afirmar que existe una correlación positiva moderada, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.010 menor que 0.05 el grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, donde concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Hipótesis Específica 1

Ha: Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

H₀: No existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Tabla 26

Correlaciones

		LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Productividad (Agrupada)
LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Correlación de Pearson	1	,488**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	35	35
Productividad (Agrupada)	Correlación de Pearson	,488**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	35	35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia según datos de encuesta en el programa SPSS 26.

Interpretación:

Como el coeficiente de correlación de Pearson es 0.488, podemos afirmar que existe una correlación positiva moderada, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.003 menor que 0.05 el grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, donde concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Hipótesis Específica 2

Ha: Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Ho: No existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Tabla 27

Correlaciones

		LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Participación de Mercado (Agrupada)
LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 35	,257 35
Participación de Mercado (Agrupada)	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,257 35	1 35

Nota. Elaboración propia según datos de encuesta en el programa SPSS 26.

Interpretación:

Como el coeficiente de correlación de Pearson es 0.257, podemos afirmar que existe una correlación baja, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.137 mayor que 0.05 el grado de significancia bilateral, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, donde concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: No existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las

empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Hipótesis Específica 3

Ha: Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Ho: No existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

Tabla 28

Correlaciones

		LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Tasa de Crecimiento de Mercado (Agrupada)
LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO (Agrupada)	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 35	,319 35
Tasa de Crecimiento de Mercado (Agrupada)	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,319 35	1 35

Nota. Elaboración propia según datos de encuesta en el programa SPSS 26.

Interpretación:

Como el coeficiente de correlación de Pearson es 0.319, podemos afirmar que existe una correlación baja, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.062 mayor que 0.05 el grado de significancia bilateral, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, donde concluimos que existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: No existe relación entre la Ley

30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

4.4. Discusiones de resultados

Según Policarpio, (2015) en su tesis menciona el 50% de los encuestados no tiene conocimiento sobre el TUO que corresponde a la Ley del IGV. También se detectó que el 30% no tiene conocimiento, por su parte un 5% no opina, mientras que solo el 15% si demostró tener conocimiento sobre este. También respecto a aquellos pagos que se realizan mensuales el 20% de las personas encuestadas indicó que la supervisión al personal encargado de manejar el cronograma de pagos sobre las obligaciones tributarias, tiene que realizarse diariamente. También el 25% con supervisión semanalmente, el 40% mensualmente y el 15% anual. Con respecto a las MYPES el 25% del personal encuestado indica que si tiene un control adecuado sobre el área de caja, también el 45% manifiesta que no, el 15% indica a veces mientras que el 15% no tiene conocimiento sobre el tema. Finalmente se llegó a la conclusión que el régimen de IGV si tiene incidencia sobre la liquidez de las MYPES.

De acuerdo a nuestros resultados obtenidos del reporte estadístico de los encuestados, referente al objetivo de la Ley No. 30524, el 54.29% afirman que conocen la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo y su aplicación conocen que la empresa presenta puntualmente su declaración jurada en forma oportuna, el 68.57% afirman que están de acuerdo con que la empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV - Justo, el 65.71% afirman que están de acuerdo con que se ha podido aplicar exitosamente la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa, el 57.14% afirman que

están de acuerdo con que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de Igualdad y Justicia, un tanto diferente a los resultados de Policarpio, (2015), seguramente por la zona de influencia y el tiempo. Según Fernández, et al (2017) en su investigación menciona que se llegó a las conclusiones que los beneficios de la Ley del IGV Justo, propuso mayor tiempo tiempo con respecto al pago del tributo extendiéndolo a 90 días, esto reduce el hecho de solicitar financiamiento para poder cumplir con las obligaciones tributarias. Por lo cual se usa la liquidez disponible como un capital de trabajo que permite cubrir las contingencias que se presenten y también cumplir con las actividades que demanda la organización.

Por nuestra parte e acuerdo a nuestros resultados, referente a la productividad, el 62.86% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuáles son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo, el 54.29% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuál es la utilidad neta anual que genera la empresa, el 45.71% afirman que están totalmente de acuerdo de conocer si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa, el 65.71% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuál es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes, el 45.71% afirman que están totalmente de acuerdo con que existe excesiva demora por parte de los clientes en el pago de cuentas por pagar y el 42.86% afirman que están totalmente de acuerdo con que la carga tributaria que existe entre el régimen general y el régimen de las Mype es ejecutado de forma equitativa, de acuerdo a estos resultados para los pequeños empresarios de comercializadores de construcción no tienen ningún inconveniente de aplicar la Ley en mención como tampoco el financiamiento.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados obtenidos del reporte estadística de los encuestados, referente al objetivo de la Ley No. 30524, el 54.29% afirman que conocen la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo y su aplicación conocen que la empresa presenta puntualmente su declaración jurada en forma oportuna, el 68.57% afirman que están de acuerdo con que la empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV - Justo, el 65.71% afirman que están de acuerdo con que se ha podido aplicar exitosamente la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa, el 57.14% afirman que están de acuerdo con que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de Igualdad y Justicia.
2. Según la información estadística 5-9 obtenida de las encuestas respecto al ámbito de aplicación de la Ley, el 51.43% afirman que están de acuerdo con que saben cuáles son los sujetos no comprendidos y los comprendidos en la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo, el 60% afirman que están de acuerdo con que se debe aplicar la Ley Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo solo a las empresas Mypes, el 71.43% afirman que están de acuerdo en tener conocimiento de la fecha que se aplica la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo a las empresas distribuidoras de materiales de construcción, el 62.86% afirman que están de acuerdo en tener conocimiento de cómo es el proceso de aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y el 60% afirman que están totalmente de acuerdo de que han recibido órdenes de pago por parte de la Sunat referentes al pago del tributo IGV.
3. Según la encuesta de capacitación y administración tributaria, referente a la productividad, el 62.86% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuáles

son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo, el 54.29% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuál es la utilidad neta anual que genera la empresa, el 45.71% afirman que están totalmente de acuerdo de conocer si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa, el 65.71% afirman que están totalmente de acuerdo de saber cuál es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes, el 45.71% afirman que están totalmente de acuerdo con que existe excesiva demora por parte de los clientes en el pago de cuentas por pagar y el 42.86% afirman que están totalmente de acuerdo con que la carga tributaria que existe entre el régimen general y el régimen de las Mype es ejecutado de forma equitativa.

4. De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas respecto a la participación de mercado, el 51.43% afirman que están totalmente de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma permite captar nuevos clientes a la empresa, el 57.14% afirman que están totalmente de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece satisfacción a los clientes con los productos que ofrece la empresa.
5. La información estadística según las encuestas referente a la tasa de crecimiento de mercado, el 62.86% afirman que están en desacuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece un aumento de las ventas en la empresa, el 54.29% afirman que están en desacuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de flujo de caja constante en la empresa y el 34.29% afirman

que están de acuerdo con que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de ganancias en la empresa.

6. Según la prueba de hipótesis general y el objetivo general del estudio se ha llegado a la siguiente conclusión: existe suficiente evidencia estadística para demostrar que: La Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.
7. Según los resultados de las hipótesis específicas y objetivos específicos se llegó a la siguiente conclusión: a) Existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la productividad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021. b) No existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la participación de mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021 y c) No existe relación entre la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo con la tasa de crecimiento del mercado de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, periodo 2021.

RECOMENDACIONES

1. Los pequeños empresarios comercializadores de material de construcción deben tratar de conocer un poco más acerca del objetivo de la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo.
2. La SUNAT debe capacitar de forma continua referente a la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo a los micro y pequeños empresarios sea de bienes o de servicios en nuestra ciudad de Cerro de Pasco, a fin se mejore la aplicación de esta norma y por ende mejora la captación de los tributos.
3. Los pequeños comercializadores de materiales de construcción, deben tener en cuenta las facilidades de financiamiento para desarrollar su negocio, bajo el objetivo de la Ley No. 30524 de prórroga del pago IGV-Justo.
4. Los pequeños empresarios deben tener en cuenta que la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo impacta en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de materiales de construcción en el distrito de Chaupimarca.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Alva M, Peña J, Flores J, Oyola C, Luque L, Ramos P, Reyes V, Zelada D, García I. (2016-2017). Reforma Tributaria. Actualidad Empresarial. Pacifico Editores: Lima.
- Calvo, R. (2005). Derecho Tributario. Curso de Derecho Financiero. (9° edición). Thomson. España.
- Carrasco S. (2009). “Metodología de la Investigación científica”. Lima: Editorial San
- Cazorla, L. (2005). Derecho financiero y Tributario. (6° edición). Thomson: Madrid.
- Espinoza, A. (2016). Aspectos Tributarios del IGV Justo. Operación Tributaria. Revista de Asesoría Empresarial. Lima.
- Feria, P. (2013). Mypes: Micro y pequeñas empresas. Talleres Gráficos Editorial Tinco. Lima
- Fernández, O; Quijano, J y Surichaqui L (2017) “Beneficios Tributarios, Financieros y Económicos al aplicar el IGV Justo para las MYPES, con incidencia en la empresa QUANTUM VALUACIONES S.A.C”.
- Flores, L. (2016). ¿Cómo funciona y como se aplica en la practica el Régimen del IGV Justo? Tributación y Contabilidad Aplicada. Revista de Asesoría Tributaria. Lima.
- Flores, L. (2016). ¿Cómo funciona y como se aplica en la practica el Régimen del IGV Justo? Tributación y Contabilidad Aplicada. Revista de Asesoría Tributaria. Lima.
- Grant, R. (1991). A resource based theory of competitive advantage: Implications for strategy formulation, California Management Review, 33(3). pp. 114-135.
- Hernández R., Fernández C, & Baptista P. (2014). “Metodología de la investigación”. <https://www.e-quipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf>
- Karen, (2016) “Planeamiento tributario y su incidencia en el manejo de los recursos financieros en la aplicación del sistema de detracciones en la empresa AB servicios S.A.C.” Universidad de Trujillo, Ciudad de Trujillo.

- Kotler, P. & Keller, K. (2012). Dirección de marketing. [Marketing direction]. Pearson Educación.
- Marcos.
- Mendoza, R. (2014). El principio Tributario de igualdad, Generalidad, Proporcionalidad y la Sociedad en el Perú. Revista de la Facultad de Ciencias Contables. Lima
- México, D.F.: Mc Graw - Hill Interamericana Editores.
- Morillo, Marisela. Rentabilidad Financiera y Reducción de Costos. Actualidad Contable FACES. Año 4 No. 4, Enero-Junio 2001. Mérida. Venezuela.
- Morone G. (2016), Métodos y técnicas de la investigación científica.
- Nima, E. Rey, J. & Gómez, A. (2013). Aplicación Práctica de régimen de infracciones y Sanciones Tributarias. Editorial Gaceta Jurídica: Lima.
- Ordoñez, M (2021) Estrategias De Promoción De Ventas En La Empresa Comercializadora De Productos De Cuero “JEMINA”.
<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/9334/E-UTB-FAFI-ING.COM-000653.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PALIWAL, R. & Chouhan V. (2015). Relationship between Liquidity and Profitability in Indian Automobile Industry. International Journal of Science and Research, 6(5), 2259-2263.
- Peng, D. X., Schroeder, R. G., & Shah, R. (2008). Linking routines to operations capabilities: A new perspective. Journal of Operations Management, 26 (6), 730-748.
- Peña, L (2017) Nuevo régimen tributario para las MYPES correspondiente al impuesto a la renta empresarial (RMT) Decreto Legislativo N.º 1269
- Pierrend Hernández, S. D. R. (2020). La Fidelización del Cliente y Retención del Cliente: Tendencia que se Exige Hoy en Día. Gestión En El Tercer Milenio, 23(45), 5–13.
<https://doi.org/10.15381/gtm.v23i45.18935>
- Pilar, G. (2017). IGV para el micro y pequeña empresa – IGV Justo. Actualidad Empresarial. Lima. Recuperado de:
http://aempresarial.com/web/revitem/1_20114_32661.pdf

- Policarpio (2015) Incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de la MYPES de Lima metropolitana.
- Prochazka, I. (S.F). Mis ventas o Servicios están exonerado. ¿Es una buena Noticia?: A propósito de la neutralidad del IGV. Lima.
- Roldan, P. (2017). Definición utilidad bruta. España: Economipedia Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/utilidad-neta.html>
- Sánchez, J (2002). Análisis de Rentabilidad de la empresa. ([Http://www.5campus.com/leccion/anarenta](http://www.5campus.com/leccion/anarenta)).
- SANTOS, M. y Huamaní, I. (2019). Liquidez: una herramienta útil para la toma de decisiones [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].
- Serna, H. (2006). Conceptos básicos. En Servicio al cliente. [Basic concepts. In Customer Service]. Panamericana editorial Ltda
- Soler, O. (2002). Derecho Tributario Económico, Constitucional, Administrativo y penal. Ediciones: La Ley S.A. Buenos Aires.
- Sousa, V; Driessnack, M; Costa, I. (2007), Revisión de diseños de investigación resaltantes para Enfermería. Parte 1: Diseños de investigación cuantitativa.
- Torres (2016) Proyecto de ley de prórroga del pago de IGV para la micro y pequeña empresa – “IGV justo”.
- Tu, Q., Vonderembse, M. A., & Ragu-Nathan, T. S. (2001). The impact of time-based manufacturing practices on mass customization and value to customer. *Journal of Operations Management*, 19 (2), 201- 217.
- Uckmar, V (2002). Principios comunes del derecho constitucional tributario. Editorial Temis S.A: Bogotá – Colombia.
- Zeithaml, V. (1988). Consumer Perceptions of Price, Quality, and Value: A Means-End Model and Synthesis of Evidence. *Journal of Marketing*, 52(3), 2-22. <https://doi.org/10.2307/1251446>

BIBLIOGRAFÍA

- Alva M, Peña J, Flores J, Oyola C, Luque L, Ramos P, Reyes V, Zelada D, García I. (2016-2017). Reforma Tributaria. Actualidad Empresarial. Pacifico Editores: Lima.
- Calvo, R. (2005). Derecho Tributario. Curso de Derecho Financiero. (9° edición). Thomson. España.
- Carrasco S. (2009). “Metodología de la Investigación científica”. Lima: Editorial San
- Cazorla, L. (2005). Derecho financiero y Tributario. (6° edición). Thomson: Madrid.
- Espinoza, A. (2016). Aspectos Tributarios del IGV Justo. Operación Tributaria. Revista de Asesoría Empresarial. Lima.
- Feria, P. (2013). Mypes: Micro y pequeñas empresas. Talleres Gráficos Editorial Tinco. Lima
- Fernández, O; Quijano, J y Surichaqui L (2017) “Beneficios Tributarios, Financieros y Económicos al aplicar el IGV Justo para las MYPES, con incidencia en la empresa QUANTUM VALUACIONES S.A.C”.
- Flores, L. (2016). ¿Cómo funciona y como se aplica en la practica el Régimen del IGV Justo? Tributación y Contabilidad Aplicada. Revista de Asesoría Tributaria. Lima.
- Flores, L. (2016). ¿Cómo funciona y como se aplica en la practica el Régimen del IGV Justo? Tributación y Contabilidad Aplicada. Revista de Asesoría Tributaria. Lima.
- Grant, R. (1991). A resource based theory of competitive advantage: Implications for strategy formulation, California Management Review, 33(3). pp. 114-135.
- Hernández R., Fernández C, & Baptista P. (2014). “Metodología de la investigación”.
<https://www.e-quipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1449612506JqtgOOLzQp.pdf>
- Karen, (2016) “Planeamiento tributario y su incidencia en el manejo de los recursos financieros en la aplicación del sistema de detracciones en la empresa AB servicios S.A.C.” Universidad de Trujillo, Ciudad de Trujillo.

- Kotler, P. & Keller, K. (2012). Dirección de marketing. [Marketing direction]. Pearson Educación.
- Marcos.
- Mendoza, R. (2014). El principio Tributario de igualdad, Generalidad, Proporcionalidad y la Sociedad en el Perú. Revista de la Facultad de Ciencias Contables. Lima
- México, D.F.: Mc Graw - Hill Interamericana Editores.
- Morillo, Marisela. Rentabilidad Financiera y Reducción de Costos. Actualidad Contable FACES. Año 4 No. 4, Enero-Junio 2001. Mérida. Venezuela.
- Morone G. (2016), Métodos y técnicas de la investigación científica.
- Nima, E. Rey, J. & Gómez, A. (2013). Aplicación Práctica de régimen de infracciones y Sanciones Tributarias. Editorial Gaceta Jurídica: Lima.
- Ordoñez, M (2021) Estrategias De Promoción De Ventas En La Empresa Comercializadora De Productos De Cuero “JEMINA”.
<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/9334/E-UTB-FAFI-ING.COM-000653.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- PALIWAL, R. & Chouhan V. (2015). Relationship between Liquidity and Profitability in Indian Automobile Industry. International Journal of Science and Research, 6(5), 2259-2263.
- Peng, D. X., Schroeder, R. G., & Shah, R. (2008). Linking routines to operations capabilities: A new perspective. Journal of Operations Management, 26 (6), 730-748.
- Peña, L (2017) Nuevo régimen tributario para las MYPES correspondiente al impuesto a la renta empresarial (RMT) Decreto Legislativo N.º 1269
- Pierrend Hernández, S. D. R. (2020). La Fidelización del Cliente y Retención del Cliente: Tendencia que se Exige Hoy en Día. Gestión En El Tercer Milenio, 23(45), 5–13.
<https://doi.org/10.15381/gtm.v23i45.18935>
- Pilar, G. (2017). IGV para el micro y pequeña empresa – IGV Justo. Actualidad Empresarial. Lima. Recuperado de:
http://aempresarial.com/web/revitem/1_20114_32661.pdf

- Policarpio (2015) Incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de la MYPES de Lima metropolitana.
- Prochazka, I. (S.F). Mis ventas o Servicios están exonerado. ¿Es una buena Noticia?: A propósito de la neutralidad del IGV. Lima.
- Roldan, P. (2017). Definición utilidad bruta. España: Economipedia Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/utilidad-neta.html>
- Sánchez, J (2002). Análisis de Rentabilidad de la empresa. ([Http://www.5campus.com/leccion/anarenta](http://www.5campus.com/leccion/anarenta)).
- SANTOS, M. y Huamaní, I. (2019). Liquidez: una herramienta útil para la toma de decisiones [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].
- Serna, H. (2006). Conceptos básicos. En Servicio al cliente. [Basic concepts. In Customer Service]. Panamericana editorial Ltda
- Soler, O. (2002). Derecho Tributario Económico, Constitucional, Administrativo y penal. Ediciones: La Ley S.A. Buenos Aires.
- Sousa, V; Driessnack, M; Costa, I. (2007), Revisión de diseños de investigación resaltantes para Enfermería. Parte 1: Diseños de investigación cuantitativa.
- Torres (2016) Proyecto de ley de prórroga del pago de IGV para la micro y pequeña empresa – “IGV justo”.
- Tu, Q., Vonderembse, M. A., & Ragu-Nathan, T. S. (2001). The impact of time-based manufacturing practices on mass customization and value to customer. *Journal of Operations Management*, 19 (2), 201- 217.
- Uckmar, V (2002). Principios comunes del derecho constitucional tributario. Editorial Temis S.A: Bogotá – Colombia.
- Zeithaml, V. (1988). Consumer Perceptions of Price, Quality, and Value: A Means-End Model and Synthesis of Evidence. *Journal of Marketing*, 52(3), 2-22. <https://doi.org/10.2307/1251446>

ANEXOS

- Instrumento de recolección de datos
- Procedimiento de validación y confiabilidad

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado participante, reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la aplicación de la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su impacto sobre la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de materiales de construcción del distrito de Chaupimarca, 2021.

1. **Nombre:**
2. **Edad:**
3. **Sexo:**
4. **Ocupación:**
5. **Cargo en la empresa:**
6. **Años de servicio:**

A continuación marque con un X cual de las cuatro (4) alternativas de respuesta considera verdadera:

ÍTEMS	PREGUNTAS	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
		4	3	2	1
	V.I. LEY DE PRÓRROGA DEL IGV- JUSTO				
	Objetivo de la Ley No. 30524				
1	¿Conoce la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su aplicación?				
2	¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?				
3	¿Se ha podido aplicar exitosamente la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa?				
4	¿Considera usted que la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de Igualdad y Justicia?				

	Ámbito de Aplicación de la Ley				
5	¿Sabe usted cuales son los sujetos no comprendidos y los comprendidos en la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?				
6	¿Usted considera que se debe aplicar la Ley Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo solo a las empresas Mypes?				
7	¿Tiene conocimiento de la fecha que se aplica la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo a las empresas distribuidoras de materiales de construcción?				
8	¿Sabe como es el proceso de aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?				
9	¿Se han recibido órdenes de pago por parte de la Sunat referentes al pago del tributo IGV?				
	V.D. RENTABILIDAD FINANCIERA				
	Productividad				
10	¿Sabe cuales son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?				
11	¿Sabe usted cual es la utilidad neta anual que genera la empresa?				
12	¿Conoce usted si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa?				
13	¿Sabe cual es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes?				
14	¿Existen excesiva demora por parte de los clientes en el pago de cuentas por pagar?				
15	¿Considera usted que la carga tributaria que existe entre el régimen general y el régimen de las Mype es ejecutado de forma equitativa?				
	Participación de Mercado				
16	¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma permite captar nuevos clientes a la empresa ?				
17	¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece satisfacción a los clientes con los productos que ofrece la empresa ?				
	Tasa de Crecimiento de Mercado				

18	¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo de alguna forma ofrece un aumento de las ventas en la empresa?				
19	¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de flujo de caja constante en la empresa?				
20	¿Considera usted que la aplicación de la Ley N° 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo ofrece un crecimiento de ganancias en la empresa?				

!!!Gracias por su participación!!!

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

ALFA CRONBACH SURICHAQUI_NAVARRO.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

ultado
Registro
Fiabilidad
Título
Notas
Conjunto de datos activo
Escala: ALL VARIABLES

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válidos	35	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	35	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,863	,868	20

Estadísticas de elemento

	Media	Desv. Desviación	N
¿Conoce la Ley Nº 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su aplicación?	3,11	,796	35

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON | H: 5,05, W: 7,96 cm

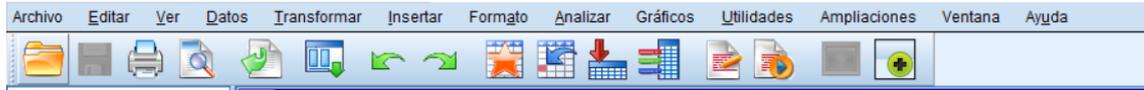
ALFA CRONBACH SURICHAQUI_NAVARRO.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

ultado
Registro
Fiabilidad

	¿Conoce la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo y su aplicación?	¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo?	¿Se ha podido aplicar exitosamente la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo en la empresa?	¿Considera usted que la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo cumple con los principios tributarios de igualdad y Justicia?	¿Sabe usted cuáles son los sujetos no comprendidos en la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo?	¿Usted considera que se debe aplicar la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo solo a las empresas MYPES?	¿Tiene conocimiento de la fecha que se aplica la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo a las empresas distribuidoras de materiales de construcción?	¿Sabe como es el proceso de aplicación de la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo?	¿Se han recibido órdenes de pago por parte de la Sunat referentes al pago del tributo IGV?	¿Sabe cuáles son los beneficios en cuanto rentabilidad que ofrece la aplicación de la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo?	¿Sabe usted cuál es la utilidad neta anual que genera la empresa?	¿Conoce usted si en la empresa se han aplicado ratios con la finalidad de analizar la rentabilidad de la empresa?	¿Sabe cual es el periodo en que se realiza la cobranza de los clientes?	¿Existe exceso de demanda por parte del cliente el pago del IGV?
¿Conoce la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo y su aplicación?	1,000	,545	,063	-,024	,319	,520	,322	,230	,013	,189	,074	,220	,319	
¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo?	,545	1,000	,337	,285	,517	,503	,462	,604	,066	,122	,084	,071	,382	
¿Se ha podido aplicar exitosamente la Ley Nº 30524 de prórroga del IGV- Justo en la empresa?	,063	,337	1,000	,671	,387	,218	,320	,371	,242	,045	,419	,152	,098	

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON | H: 5,05, W: 7,96 cm



- ultado
- Registro
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Escala: ALL VARIABLES
 - Título
 - Resumen de procesa
 - Estadísticas de fiabili
 - Estadísticas de elem
 - Matriz de correlacione
 - Matriz de covarianzas
 - Estadísticas de total (
 - Estadísticas de escal

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlació n total de elementos corregida	Correlació n múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Conoce la Ley Nº 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo y su aplicación?	58,09	68,434	,441	,657	,857
¿La empresa ofrece capacitación sobre la aplicación de la Ley Nº 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo?	58,29	68,210	,532	,761	,854
¿Se ha podido aplicar exitosamente la Ley Nº 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo en la empresa?	58,26	68,961	,447	,789	,857
¿Considera usted que la Ley Nº 30524 de prórroga del pago del IGV- Justo cumple con los principio	58,31	67,457	,492	,792	,855